

00017644

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 645**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 1268**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** miércoles, 27 de febrero de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** miércoles, 27 de febrero de 2019 14.33**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1308526365	SANZ DELGADO GONZALO FRANCISCO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1308432366	OSTAIZA MERO MARIA ELISA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

VENDEDOR

Juridica	1391849990001	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.		MANABI	MANTA
----------	---------------	---	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 de febrero de 2019

Escritura/Juicio/Resolución.

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara



Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1151614018	27/09/2018 12.11:58	68297		VIVIENDA	Urbano

Linderos Registrales:

VIVIENDA 18 CONDOMINIO MIROMAR ubicado en la Avenida A y calles públicas de la Lotización Barbasquillo (adjunto Colegio Julio Pierregroce) Consta de: planta baja que posee Sala Comedor, Cocina, Baño Social y Escalera, planta alta que contiene 3 Dormitorios, Vestidor, 2 Baños y un Patio destinado para Garaje, Jardinería y Servicio, siendo las medidas y linderos las siguientes:

PLANTA BAJA 50,11m2

Por arriba: lindera con la planta alta de la misma vivienda en 50,11m2

Por abajo: lindera con terreno del condominio en 50,11m2

Por el Oeste: lindera con Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,35m., desde este punto gira hacia el Este en 0,75m., desde este punto gira hacia el Norte en 6,65m.

Por el Este: lindera con Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,25m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,35m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,45m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,05m., desde este punto gira hacia el Este en 0,15m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,25m.

Por el Sur: lindera con Vivienda 19 en 8,25m.

Por el Norte: lindera con Patio de la misma vivienda partiendo desde el Oeste hacia el Este en 2,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 1,70m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 3,45m

Área: 50,11m2

PLANTA ALTA 55,63m2

Por arriba: lindera con cubierta de la misma vivienda en 55,63m2

Por abajo: lindera con planta baja y patio de la misma vivienda en 55,63m2

Por el Oeste: lindera con vacío hacia Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,25m., desde este punto gira hacia el Este en 0,10m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,45m., desde este punto gira hacia el Este en 0,10m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,05m., desde este punto gira hacia el Este en 0,20m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,25m.

Por el Este: lindera con vacío hacia Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,25m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,35m., desde este punto gira hacia el Norte en 6,75m.

Por el Sur: lindera con Vivienda 19 y vacío hacia planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 2,75m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,30m., desde este punto gira hacia el Este en 1,05m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 1,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,40m., desde este punto gira hacia el Este

Impreso por erick_espinoza

Administrador

miércoles, 27 de febrero de 2019

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 645

Número de Repertorio: 1268

Fecha de Repertorio: miércoles, 27 de febrero de 2019

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2019

en 4,05m.

Por el Norte: lindera con vacío hacia Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,55m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,80m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,20m., desde este punto gira hacia el Este en 1,70m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,00m., desde este punto gira hacia el Este en 3,45m.

Área: 55,63m²

PATIO 79,89m²

Por arriba: lindera con espacio aéreo y parte de planta alta de la misma vivienda en 79,89m²

Por abajo: lindera con terreno condominio en 79,89m²

Por el Oeste: lindera con área comunal calle condominio en 10,00m.

Por el Este: lindera condominio La Fabella S.C.C. (lote 5) en 10,00m.

Por el Sur: lindera con Vivienda 19 y planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 2,10m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m., desde este punto gira hacia el Este en 0,75m., desde este punto gira hacia el Norte en 6,65m., desde este punto gira hacia el Este en 2,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 1,70m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 3,45m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,25m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,05m., desde este punto gira hacia el Este en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,45m., desde este punto gira hacia el Este en 0,35m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,25m., desde este punto gira hacia el Este en 2,65m.

Por el Norte: lindera con Vivienda 17 en 13,00m. Área: 79,89m². Área Neta (m²) 50,11m; Alícuota 0,0133%; Área de terreno (m²) 51,47m. Área común (m²) 15,52m; Área total (m²) 65,63. Planta Baja Área Neta m². 50,11. Alícuota% 0,0133. Área de Terreno m² 51,47; Área Común m². 15,52; Área total m² 65,63. Planta Alta. Área Neta m². 55,63; Alícuota % 0,0147, Área de Terreno m². 57,13; Área Común m². 17,23; Área total 72,86. Patio. Área Neta m². 79,89. Alícuota % 0,0211, Área de Terreno m². 82,05. Área Común m². 24,75. Área total 104,64.

Dirección del Bien: AV. A LOTIZACION BARBASQUILLO (Adjunto colegio Julio Pierregrose)

Solvencia: Este bien tiene libre gravamen

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

*VIVIENDA 18 CONDOMINIO MIROMAR ubicado en la Avenida A y calles públicas de la Lotización Barbasquillo (adjunto Colegio Julio Pierregrose)

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00017645



Factura: 002-002-000038506

20191308006O00128

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006O00128

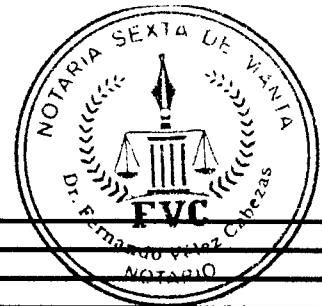
NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	22 DE FEBRERO DEL 2019, (17:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANZ DELGADO GONZALO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308526365
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-02-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GONZALO SAENZ DELGADO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308526365

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006O00128

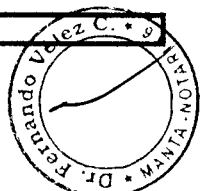


NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	22 DE FEBRERO DEL 2019, (17:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANZ DELGADO GONZALO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308526365
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-02-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GONZALO SAENZ DELGADO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308526365

OBSERVACIONES:

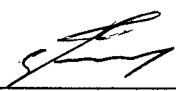


NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	22 DE FEBRERO DEL 2019, (17:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANZ DELGADO GONZALO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308526365
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-02-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GONZALO SAENZ DELGADO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308526365

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000038505

00017646

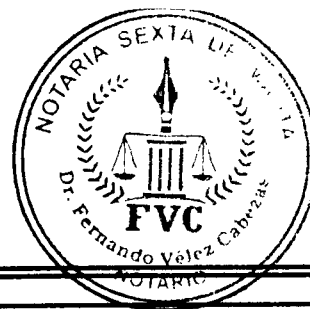


20191308006P00612

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



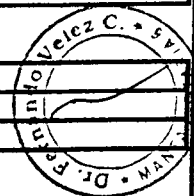
Escritura N°:	20191308006P00612						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE FEBRERO DEL 2019, (17:00)						
OT ANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A.	REPRESENTADO POR	RUC	1390067506001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	WALTER OSWALDO ANDRADE CASTRO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A. CANCELA PARCIALMENTE LA HIPOTECA SOBRE EL LOTE Y VIVIENDA DIECIOCHO, DEL CONDOMINIO MIROMAR, DECLARADO EN PROPIEDAD HORIZONTAL, Y QUE FORMA PARTE DEL LOTE OCHO SUBDIVIDIDO DEL LOTE A DE LA LOTIZACIÓN BARBASQUILLO, UBICADO EN LA AVENIDA A Y CALLE PLANIFICADA DE LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308006P00612						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE FEBRERO DEL 2019, (17:00)						



OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.	REPRESENTA DO POR	RUC	1391849990001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	GUILLERMO ARBOLEDA SOLORIZANO
Natural	SANZ DELGADO GONZALO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308526365	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	OSTAIZA MERO MARIA ELISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308432366	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	150000.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191308006P00612
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE FEBRERO DEL 2019, (17:00)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00017647



1 -----rio

2

3

4 ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P00612

5 FACTURA NÚMERO: 002-002-000038505

6

7

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA

8

Y LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA PROHIBICION DE ENAJENAR

9

QUE OTORGA:

10

BANCO COMERCIAL DE MANABÍ SOCIEDAD ANÓNIMA

11

A FAVOR DE:

12

SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.

13

CUANTÍA INDETERMINADA

14

15

COMPRAVENTA

16

QUE OTORGA:

17

SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.

18

A FAVOR DE:

19

GONZALO FRANCISCO SANZ DELGADO Y

20

MARIA ELISA OSTAIZA MERO

21

CUANTÍA \$ 150.000,00

22

23

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

24

DE ENAJENAR Y GRAVAR

25

QUE OTORGA:

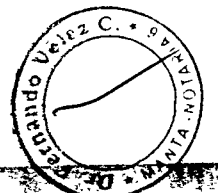
26

GONZALO FRANCISCO SANZ DELGADO Y

27

MARIA ELISA OSTAIZA MERO

28





1 **A FAVOR DE:**

2 **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**

3
4 **CUANTÍA INDETERMINADA**

5 *****KEVG*****

6
7 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
8 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES VEINTIDÓS DE**
9 **FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
10 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
11 comparecen: Por una parte el señor **WALTER OSWALDO ANDRADE**
12 **CASTRO**, casado, en su calidad de Gerente General del **BANCO**
13 **COMERCIAL DE MANABÍ SOCIEDAD ANÓNIMA**, tal como lo justifica con
14 el nombramiento, cuya copia certificada se agrega como documento
15 habilitante; el señor **GUILLERMO ARBOLEDA SOLÓRZANO**, divorciado,
16 en su calidad de Gerente General de la **SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL**
17 **CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.**, debidamente autorizado por la Junta
18 General Extraordinaria Universal de Socios, documentos que se adjuntan
19 como habilitantes, por otra parte los cónyuges señores **GONZALO**
20 **FRANCISCO SANZ DELGADO Y MARIA ELISA OSTAIZA MERO**, por sus
21 propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad
22 conyugal formada entre sí; y, por último el **Banco Pichincha C.A.**
23 legalmente representado por la señora **EMILIA KARINA BRIONES**
24 **ZAMBRANO**, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Apoderada
25 Especial, según consta del documento que se agrega como habilitante.- Los
26 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
27 domiciliados: el primero de los nombrados en el cantón Portoviejo en tránsito
28 por esta ciudad de Manta; y los siguientes domiciliados en esta ciudad de



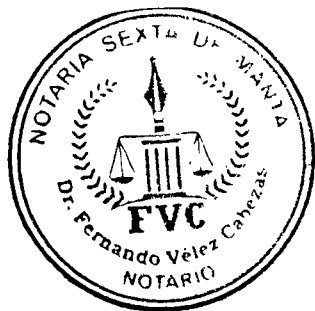
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00017648



1 Manta respectivamente, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy
2 fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en
3 fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes;
4 y, me solicitan eleve a escritura pública, una de **CANCELACION PARCIAL**
5 **DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA**
6 **PROHIBICION DE ENAJENAR, COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA**
7 **y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en
8 la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. "SEÑOR NOTARIO:
9 En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en
10 la que consten la **CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y**
11 **LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA PROHIBICION DE ENAJENAR,**
12 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA**
13 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: PRIMERA PARTE:
14 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO
15 PARCIAL DE LA PROHIBICION DE ENAJENAR.- PRIMERA.-
16 **COMPARECIENTE:** Comparece a la cancelación parcial de la hipoteca
17 abierta y levantamiento parcial de prohibición voluntaria de enajenar, el
18 señor **WALTER OSWALDO ANDRADE CASTRO**, en su calidad de Gerente
19 General del BANCO COMERCIAL DE MANABÍ SOCIEDAD ANÓNIMA, tal
20 como lo justifica con el nombramiento, cuya copia certificada se agrega
21 como documento habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante
22 Escritura Pública de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar,
23 celebrada el veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho, ante la Notaría
24 Pública Segunda del cantón Portoviejo, abogada María Gabriela Andrade
25 Mendoza, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el
26 cinco de marzo del año dos mil dieciocho, LA SOCIEDAD CIVIL Y
27 COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C., representada legalmente
28 por el señor Guillermo Arboleda Solórzano, en su calidad de Gerente



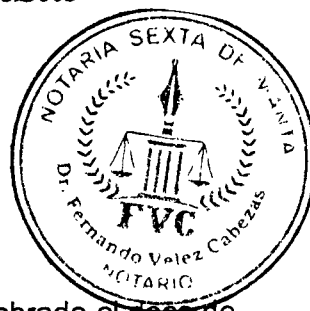


1 General, constituyó primera Hipoteca con el carácter de Abierta y prohibición
2 Voluntaria de enajenar, sobre el inmueble de su propiedad, consistente en
3 un lote de terreno, identificado como LOTE A del Condominio Barbasquillo,
4 ubicado en el sitio Barbasquillo, parroquia y cantón Manta, provincia de
5 Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE:
6 en ciento siete metros cuarenta centímetros (107,40 m), con avenida A;
7 ATRÁS: en cien metros (100.00 m), con calle planificada; COSTADO
8 DERECHO: en cuarenta y un metros, sesenta centímetros (41,60 m), con
9 Congregación de Esclavas del Divino Corazón, representada por la Hermana
10 Isabel López Serrano (Colegio Julio Pierregrosse); y, COSTADO
11 IZQUIERDO: en cincuenta y nueve metros, sesenta centímetros (59,60 m),
12 con calle S/N. Con un área total de CINCO MIL SESENTA METROS
13 CUADRADOS (5.060,00 m²). Propiedad que ha sido adquirida por LA
14 SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.,
15 representado por la señora Marianita de Jesús Solórzano Muñoz, en su
16 calidad de Gerente General y representante legal, mediante compra a la
17 Compañía Radio Visión Cía. Ltda., representada por el señor Giovanni Mario
18 Pantalone Boada, de conformidad con la Escritura Pública de Compraventa,
19 celebrada el veinticinco de julio del año dos mil diecisiete, ante el Notario
20 Público Primero del cantón Manta, Abogado Santiago Enrique Fierro Urresta,
21 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el tres de agosto
22 del año dos mil diecisiete. Inmueble que a su vez lo obtuvo mediante compra
23 a los señores José Abad Saltos y Gloria Estrella Cruz Triviño, según se
24 desprende de la escritura Pública de Compraventa, celebrada el cinco de
25 junio de mil novecientos sesenta y ocho, en la Notaria Pública Segunda del
26 cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el
27 diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Posteriormente
28 con fecha veintiuno de enero del año dos mil quince, se inscribe la



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00017649



1 protocolización de planos del Condominio Barbasquillo, celebrado el doce de
2 noviembre del año dos mil catorce, en la Notaria Pública Primera del cantón
3 Manta. b) Mediante Escritura Pública de Subdivisión de inmueble, celebrada
4 el seis de septiembre del año dos mil dieciocho, ante la Notaria Pública
5 Segunda del cantón Portoviejo, abogada María Gabriela Andrade Mendoza,
6 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintiséis de
7 septiembre del año dos mil dieciocho, LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL
8 CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C., representada legalmente por el señor
9 Guillermo Arboleda Solórzano, en su calidad de Gerente General, tuvo a
10 bien SUBDIVIDIR el lote de terreno, identificado como LOTE A del
11 Condominio Barbasquillo, ubicado en el sitio Barbasquillo, parroquia y
12 cantón Manta, provincia de Manabí, conforme la Aprobación de Subdivisión,
13 en ocho lotes, identificados con los números UNO, DOS, TRES, CUATRO,
14 CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO. c) sobre el lote número OCHO, LA
15 SOCIEDAD CIVIL COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C., edificó
16 el Condominio MIROMAR, compuesto de diecinueve lotes de terrenos con
17 casas de dos plantas cada una, identificados con los números UNO, DOS,
18 TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE,
19 DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE, DIECISÉIS, DIECISIETE,
20 DIECIOCHO Y DIECINUEVE. d) El Condominio MIROMAR fue declarado
21 por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta en
22 propiedad horizontal, luego que se cumplieron los requisitos legales;
23 declaratoria que fue protocolizada, junto con los planos del Condominio y el
24 reglamento de copropiedad, en la Notaria pública Segunda del cantón
25 Portoviejo el seis de septiembre del año dos mil dieciocho, e inscrita en el
26 Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintiséis de septiembre del
27 año dos mil dieciocho. **TERCERA: CANCELACIÓN DE HIPOTECA**
28 **ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**



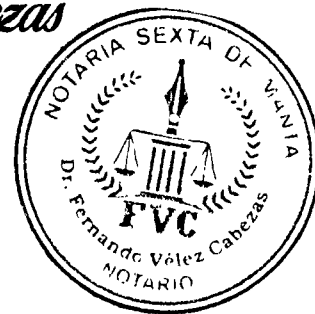


1 **ENAJENAR.-** Con los antecedentes señalados, el señor, Walter Oswaldo
2 Andrade Castro, a nombre y en representación del BANCO COMERCIAL DE
3 MANABÍ S. A., en su calidad de Gerente General, comparece y CANCELA
4 parcialmente la HIPOTECA constituida en la referida escritura pública de
5 hipoteca abierta con prohibición voluntaria de enajenar, celebrada el
6 veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho, ante la Notaría Pública
7 Segunda del cantón Portoviejo, abogada María Gabriela Andrade Mendoza,
8 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el cinco de marzo
9 del año dos mil dieciocho, así como LEVANTA parcialmente la prohibición de
10 enajenar, establecida en dicha escritura pública por acuerdo de las partes,
11 sobre el LOTE Y VIVIENDA DIECIOCHO, del Condominio Miromar,
12 declarado en Propiedad Horizontal, y que forma parte del Lote Ocho
13 subdividido del lote A de la Lotización Barbasquillo, ubicado en la Avenida A
14 y calle Planificada de la parroquia y cantón Manta, singularizado de la
15 siguiente manera: Consta de planta baja que posee sala comedor, cocina,
16 baño social y escalera a planta alta que contiene tres dormitorios, vestidor,
17 dos baños y además cuenta con un patio destinado para garaje, jardinería y
18 servicio, siendo las medidas y linderos las siguientes: PLANTA BAJA: POR
19 ARRIBA: Lindera con la planta alta de la misma vivienda, en cincuenta
20 metros cuadrados once centímetros cuadrados (50,11 ms); POR ABAJO:
21 lindera con terreno del condominio, en cincuenta metros cuadrados once
22 centímetros cuadrados (50,11m2); POR EL OESTE: lindera con patio del a
23 misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en treinta y cinco
24 centímetros (0,35 m), desde este punto gira hacia el Este en setenta y cinco
25 centímetros (0,75 m), desde este punto gira hacia el norte en seis metros,
26 sesenta y cinco centímetros (6,65 m); POR EL ESTE: lindera con patio de la
27 misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte, en veinticinco
28 centímetros (0,25 m), desde este punto gira hacia el Oeste en treinta y cinco



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00017650



1 centímetros (0,35 m), desde este punto gira hacia el Norte en tres metros,
2 cuarenta y cinco centímetros (3,45 m), desde este punto gira hacia el Oeste
3 en quince centímetros (0,15 m), desde este punto gira hacia el Norte en tres
4 metros cinco centímetros (3,05 m), desde este punto gira hacia el Este en
5 quince centímetros (0,15 m), desde este punto gira hacia el Norte, en
6 veinticinco centímetros (0,25 m); POR EL SUR: lindera con vivienda
7 diecinueve, en ocho metros veinticinco centímetros (8,25 m); POR EL
8 NORTE: lindera con patio de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste
9 hacia el Este en dos metros (2,00 m), desde este punto gira hacia el Norte
10 en diez centímetros (0,10 m), desde este punto gira hacia el Este en un
11 metro, setenta centímetros (1,70 m), desde este punto gira hacia el Sur en
12 diez centímetros (0,10 m), desde este punto gira hacia el Este, en tres
13 metros cuarenta y cinco centímetros (3,45 m). Área neta cincuenta metros
14 cuadrados once centímetros cuadrados (50,11 m²), alícuota cero coma cero
15 uno tres tres por ciento (0,0133%), área de terreno cincuenta y un metros
16 cuadrados cuarenta y siete centímetros cuadrados (51,47 m²); área común
17 quince metros cuadrados cincuenta y dos centímetros cuadrados (15,52
18 m²); área total sesenta y cinco metros cuadrados sesenta y tres centímetros
19 cuadrados (65,63 m²). PLANTA ALTA: POR ARRIBA: lindera con cubierta
20 de la misma vivienda, en cincuenta y cinco metros cuadrados sesenta y tres
21 centímetros cuadrados (55,63 m²), POR ABAJO: lindera con planta baja y
22 patio de la misma vivienda, en cincuenta y cinco metros cuadrados sesenta y
23 tres centímetros cuadrados (55,63 m²), POR EL OESTE: lindera con vacío
24 hacia patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte, en
25 veinticinco centímetros (0,25 m), desde este punto gira hacia el Este en diez
26 centímetros (0,10 m), desde este punto gira hacia el Norte en tres metros
27 cuarenta y cinco centímetros (3,45 m), desde este punto gira hacia el Este,
28 en diez centímetros (0,10 m), desde este punto gira hacia el Norte, en tres





1 metros, cinco centímetros (3,05 m), desde este punto gira hacia el Este, en
2 veinte centímetros (0,20 m), desde este punto gira hacia el Norte, en
3 veinticinco centímetros (0,25 m); POR EL ESTE: lindera con vacío hacia
4 patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte, en
5 veinticinco centímetros (0,25 m), desde este punto hacia el Oeste, en treinta
6 y cinco centímetros (0,35 m), desde este punto gira hacia el Norte, en seis
7 metros, setenta y cinco centímetros (6,75 m); POR EL SUR: lindera con
8 vivienda diecinueve y vacío hacia planta baja de la misma vivienda,
9 partiendo desde el Oeste hacia el Este, en dos metros, setenta y cinco
10 centímetros (2,75 m), desde este punto gira hacia el Norte, en dos metros,
11 treinta centímetros (2,30 m), desde este punto gira hacia el Este en un metro
12 cinco centímetros (1,05 m), desde este punto gira hacia el Norte en diez
13 centímetros, desde este punto gira hacia el Este en un metro cinco
14 centímetros, desde este punto gira hacia el Sur en dos metros cuarenta
15 centímetros, desde este punto gira hacia el Este, en cuatro metros cinco
16 centímetros; POR EL NORTE: lindera con vacío hacia patio de la misma
17 vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en tres metros cincuenta y
18 cinco centímetros, desde este punto gira hacia el Norte en ochenta
19 centímetros, desde este punto gira hacia el Oeste en quince centímetros,
20 desde este punto gira hacia el Norte, en veinte centímetros, desde este
21 punto gira hacia el Este en un metros setenta centímetros, desde este punto
22 gira hacia el Sur, en un metro, desde este punto gira hacia el Este, en tres
23 metros, cuarenta y cinco centímetros. Área neta cincuenta y cinco metros
24 cuadrados sesenta y tres centímetros cuadrados; alícuota cero coma cero
25 uno cuatro siete por ciento, área de terreno cincuenta y siete metros
26 cuadrados trece centímetros cuadrados; área común diecisiete metros
27 cuadrados veintitrés centímetros cuadrados; área total setenta y dos metros
28 cuadrados ochenta y seis centímetros cuadrados. PATIO: POR ARRIBA:

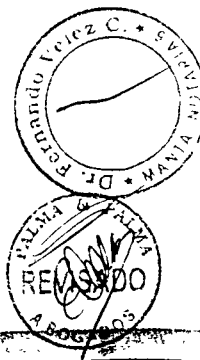


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00017651



1 linder con espacio aéreo y parte de planta lata de la misma vivienda, en
2 setenta y nueve metros cuadrados, ochenta y nueve centímetros cuadrados;
3 POR ABAJO: linder con terreno del condominio, en setenta y nueve metros
4 cuadrados, ochenta y nueve centímetros cuadrados; POR EL OESTE:
5 linder con área comunal calle condominio, en diez metros; POR EL ESTE:
6 linder con Condominio La Fabella S.C.C., (lote cinco), en diez metros; POR
7 EL SUR: linder con vivienda diecinueve y planta baja de la misma vivienda,
8 partiendo desde el Oeste hacia el Este en dos metros, diez centímetros,
9 desde este punto gira hacia el Norte, en treinta y cinco centímetros, desde
10 este punto gira hacia el Este en setenta y cinco centímetros, desde este
11 punto gira hacia el norte, en seis metros sesenta y cinco centímetros, desde
12 este punto gira hacia el Este en dos metros, desde este punto gira hacia el
13 Norte, en diez centímetros, desde este punto gira hacia el Este, en un
14 metros setenta centímetros, desde este punto gira hacia el Sur en diez
15 centímetros, desde este punto gira hacia el Este en tres metros cuarenta y
16 cinco centímetros, desde este punto gira hacia el Sur en veinticinco
17 centímetros, desde este punto gira hacia el Oeste en quince centímetros,
18 desde este punto gira hacia el Sur en tres metros cinco centímetros, desde
19 este punto gira hacia el Este en quince centímetros, desde este punto gira
20 hacia el Sur en tres metros cuarenta y cinco centímetros, desde este punto
21 gira hacia el Este en treinta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia
22 el sur, en veinticinco centímetros, desde este punto gira hacia el Este en dos
23 metros sesenta y cinco centímetros; POR EL NORTE: linder con vivienda
24 diecisiete, en trece metros. Área neta setenta y nueve metros cuadrados,
25 ochenta y nueve centímetros cuadrados; alícuota cero coma cero dos uno
26 uno por ciento; área de terreno ochenta y dos metros cuadrados cero cinco
27 centímetros cuadrados; área común veinticuatro metros cuadrados setenta y
28 cinco centímetros cuadrados; área total ciento cuatro metros cuadrados





1 sesenta y cuatro centímetros cuadrados.- Continuando con gravamen
2 hipotecario el resto de los inmuebles indicados en la cláusula anterior.

3 **CUARTA: ACLARACIÓN.** Se deja expresa constancia de que esta
4 cancelación parcial de hipoteca abierta y levantamiento Parcial de la
5 prohibición Voluntaria de enajenar, no altera ni modifica en nada ninguna de
6 las obligaciones pendientes de pago contraídas a favor del Banco Comercial
7 de Manabí S. A., por los deudores y que consten de documento públicos o
8 privados hasta su total solución o pago. **QUINTA: ANOTACIÓN Y GASTOS.**

9 Se tomará nota de estos particulares en el registro de la propiedad del
10 cantón Manta, al margen de la correspondiente inscripción, siendo de cuenta
11 y cargo LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA
12 S.C.C., todos los gastos que se ocasione. Queda facultada la deudora
13 hipotecaria para solicitar la marginación de la presente cancelación Parcial
14 de hipoteca y levantamiento Parcial de la prohibición Voluntaria de enajenar
15 en el Registro de la propiedad del cantón Manta. **SEXTA: OBLIGACIÓN:**

16 Inscrito el presente instrumento de Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta
17 y Levantamiento Parcial de la Prohibición Voluntaria de Enajenar, la
18 beneficiaria del mismo queda obligada para con el Banco Comercial de
19 Manabí a entregar el original del presente instrumento con la respectiva
20 cancelación del mismo.- Cumpla usted señor Notario con las formalidades
21 de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública cuya
22 cuantía es por su naturaleza indeterminada y haga constar que por sí sola o
23 por interpuesta persona está autorizado para obtener su inscripción en los
24 correspondientes registros.- Firmado: Abogado Luis Dueñas Cevallos,
25 Matrícula 13-2003-10 FAMCJM **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.-**

26 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente
27 contrato de Compra-Venta, por una parte la **SOCIEDAD CIVIL Y**
28 **COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.,** legalmente

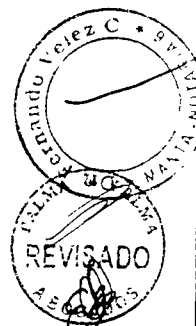


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00017652



1 representada por el señor Guillermo Arboleda Solórzano, en su calidad de
2 Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General
3 Extraordinaria Universal de Socios, documentos que se adjuntan como
4 habilitantes, a quien en adelante se lo podrá designar como "**LA**
5 **VENDEDORA**"; por otra parte, comparecen los cónyuges señores
6 **GONZALO FRANCISCO SANZ DELGADO Y MARIA ELISA OSTAIZA**
7 **MERO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de
8 la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en delante se lo podrá
9 designar como "**LA COMPRADORA**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE**
10 **DOMINIO.-** La Vendedora es propietaria de un lote de terreno signado como
11 Lote A, del Condominio Barbasquillo, ubicado en el sitio Barbasquillo,
12 parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las
13 siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** ciento siete coma cuarenta metros,
14 **Avenida ATRÁS:** cien metros, calle planificada; **COSTADO DERECHO:**
15 cuarenta y uno coma sesenta metros, Congregación de Esclavas del Divino
16 Corazón representada por la Hermana Isabel López Serrano (Colegio Julio
17 Pierregrosse); **COSTADO IZQUIERDO:** cincuenta y nueve coma sesenta
18 metros, calle S/N. Área total: cinco mil sesenta metros cuadrados.- Inmueble
19 adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la
20 Notaria Primera del cantón Manta, del Abg. Santiago Fierro Urresta, el
21 veinticinco de julio del dos mil diecisiete, e inscrito en el Registro de la
22 Propiedad del cantón Manta, el tres de agosto del dos mil diecisiete.- Con
23 fecha veintiséis de septiembre del dos mil dieciocho, se encuentra inscrito en
24 el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Subdivisión de
25 un bien inmueble, celebrada en la Notaria pública Segunda del cantón
26 Portoviejo, de la Abg. María Gabriela Andrade Mendoza, el seis de
27 septiembre del dos mil dieciocho, en el que se procede a subdividir el
28 inmueble descrito anteriormente en ocho lotes de terrenos, con las





1 siguientes áreas: LOTE UNO: ciento cuarenta y cuatro coma cincuenta y dos
2 metros cuadrados; LOTE DOS: ciento cincuenta coma ochenta y dos metros
3 cuadrados; LOTE TRES: ciento sesenta y ocho coma sesenta y seis metros
4 cuadrados; LOTE CUATRO: ciento ochenta y seis coma cincuenta metros
5 cuadrados; LOTE CINCO: doscientos cuatro coma treinta y cuatro metros
6 cuadrados; LOTE SEIS: ciento cincuenta y cuatro coma treinta y ocho
7 metros cuadrados; LOTE SIETE: ciento sesenta y seis coma ochenta y cinco
8 metros cuadrados; LOTE OCHO: tres mil ochocientos ochenta y tres con
9 noventa y tres metros cuadrados.- Con fecha veintiséis de septiembre del
10 dos mil dieciocho, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del
11 cantón Manta, la escritura de Declaratoria de Propiedad Horizontal y
12 Constitución de Planos, celebrada en la Notaria pública Segunda del cantón
13 Portoviejo, de la Abg. María Gabriela Andrade Mendoza, el seis de
14 septiembre del dos mil dieciocho, en la que se constituye el Condominio
15 "MIROMAR", construido sobre el lote número ocho del LOTE A, ubicado en
16 la calle A y calles planificadas de la Lotización Barbasquillo de la parroquia y
17 cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que se compone de
18 diecinueve viviendas que constan de planta baja, planta alta y patios.-
19 **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LA**
20 **VENDEDORA**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LA**
21 **COMPRADORA**, el inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda
22 dieciocho, del Condominio "MIROMAR", ubicado en el lote número ocho del
23 LOTE A, en la calle A y calles planificadas de la Lotización Barbasquillo de la
24 parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que Consta de
25 planta baja que posee sala comedor, cocina, baño social y escalera a planta
26 alta que contiene tres dormitorios, vestidor, dos baños y además cuenta con
27 un patio destinado para garaje, jardinería y servicio, siendo las medidas y
28 linderos las siguientes: PLANTA BAJA: POR ARRIBA: Lindera con la planta



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00017653



1 alta de la misma vivienda, en cincuenta metros cuadrados once centímetros
2 cuadrados (50,11 ms); POR ABAJO: lindera con terreno del condominio, en
3 cincuenta metros cuadrados once centímetros cuadrados (50,11m2); POR
4 EL OESTE: lindera con patio del a misma vivienda, partiendo desde el Sur
5 hacia el Norte en treinta y cinco centímetros (0,35 m), desde este punto gira
6 hacia el Este en setenta y cinco centímetros (0,75 m), desde este punto gira
7 hacia el norte en seis metros, sesenta y cinco centímetros (6,65 m); POR EL
8 ESTE: lindera con patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia
9 el Norte, en veinticinco centímetros (0,25 m), desde este punto gira hacia el
10 Oeste en treinta y cinco centímetros (0,35 m), desde este punto gira hacia el
11 Norte en tres metros, cuarenta y cinco centímetros (3,45 m), desde este
12 punto gira hacia el Oeste en quince centímetros (0,15 m), desde este punto
13 gira hacia el Norte en tres metros cinco centímetros (3,05 m), desde este
14 punto gira hacia el Este en quince centímetros (0,15 m), desde este punto
15 gira hacia el Norte, en veinticinco centímetros (0,25 m); POR EL SUR:
16 lindera con vivienda diecinueve, en ocho metros veinticinco centímetros
17 (8,25 m); POR EL NORTE: lindera con patio de la misma vivienda, partiendo
18 desde el Oeste hacia el Este en dos metros (2,00 m), desde este punto gira
19 hacia el Norte en diez centímetros (0,10 m), desde este punto gira hacia el
20 Este en un metro, setenta centímetros (1,70 m), desde este punto gira hacia
21 el Sur en diez centímetros (0,10 m), desde este punto gira hacia el Este, en
22 tres metros cuarenta y cinco centímetros (3,45 m). Área neta cincuenta
23 metros cuadrados once centímetros cuadrados (50,11 m2), alícuota cero
24 coma cero uno tres tres por ciento (0,0133%), área de terreno cincuenta y un
25 metros cuadrados cuarenta y siete centímetros cuadrados (51,47 m2); área
26 común quince metros cuadrados cincuenta y dos centímetros cuadrados
27 (15,52 m2); área total sesenta y cinco metros cuadrados sesenta y tres
28 centímetros cuadrados (65,63 m2). PLANTA ALTA: POR ARRIBA: lindera





1 con cubierta de la misma vivienda, en cincuenta y cinco metros cuadrados
2 sesenta y tres centímetros cuadrados (55,63 m²), POR ABAJO: lindera con
3 planta baja y patio de la misma vivienda, en cincuenta y cinco metros
4 cuadrados sesenta y tres centímetros cuadrados (55,63 m²), POR EL
5 OESTE: lindera con vacío hacia patio de la misma vivienda, partiendo desde
6 el Sur hacia el Norte, en veinticinco centímetros (0,25 m), desde este punto
7 gira hacia el Este en diez centímetros (0,10 m), desde este punto gira hacia
8 el Norte en tres metros cuarenta y cinco centímetros (3,45 m), desde este
9 punto gira hacia el Este, en diez centímetros (0,10 m), desde este punto gira
10 hacia el Norte, en tres metros, cinco centímetros (3,05 m), desde este punto
11 gira hacia el Este, en veinte centímetros (0,20 m), desde este punto gira
12 hacia el Norte, en veinticinco centímetros (0,25 m); POR EL ESTE: lindera
13 con vacío hacia patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el
14 Norte, en veinticinco centímetros (0,25 m), desde este punto hacia el Oeste,
15 en treinta y cinco centímetros (0,35 m), desde este punto gira hacia el Norte,
16 en seis metros, setenta y cinco centímetros (6,75 m); POR EL SUR: lindera
17 con vivienda diecinueve y vacío hacia planta baja de la misma vivienda,
18 partiendo desde el Oeste hacia el Este, en dos metros, setenta y cinco
19 centímetros (2,75 m), desde este punto gira hacia el Norte, en dos metros,
20 treinta centímetros (2,30 m), desde este punto gira hacia el Este en un metro
21 cinco centímetros (1,05 m), desde este punto gira hacia el Norte en diez
22 centímetros, desde este punto gira hacia el Este en un metro cinco
23 centímetros, desde este punto gira hacia el Sur en dos metros cuarenta
24 centímetros, desde este punto gira hacia el Este, en cuatro metros cinco
25 centímetros; POR EL NORTE: lindera con vacío hacia patio de la misma
26 vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en tres metros cincuenta y
27 cinco centímetros, desde este punto gira hacia el Norte en ochenta
28 centímetros, desde este punto gira hacia el Oeste en quince centímetros,



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00017654



1 desde este punto gira hacia el Norte, en veinte centímetros, desde este
2 punto gira hacia el Este en un metros setenta centímetros, desde este punto
3 gira hacia el Sur, en un metro, desde este punto gira hacia el Este, en tres
4 metros, cuarenta y cinco centímetros. Área neta cincuenta y cinco metros
5 cuadrados sesenta y tres centímetros cuadrados; alícuota cero coma cero
6 uno cuatro siete por ciento, área de terreno cincuenta y siete metros
7 cuadrados trece centímetros cuadrados; área común diecisiete metros
8 cuadrados veintitrés centímetros cuadrados; área total setenta y dos metros
9 cuadrados ochenta y seis centímetros cuadrados. PATIO: POR ARRIBA:
10 lindera con espacio aéreo y parte de planta lata de la misma vivienda, en
11 setenta y nueve metros cuadrados, ochenta y nueve centímetros cuadrados;
12 POR ABAJO: lindera con terreno del condominio, en setenta y nueve metros
13 cuadrados, ochenta y nueve centímetros cuadrados; POR EL OESTE:
14 lindera con área comunal calle condominio, en diez metros; POR EL ESTE:
15 lindera con Condominio La Fabella S.C.C., (lote cinco), en diez metros; POR
16 EL SUR: lindera con vivienda diecinueve y planta baja de la misma vivienda,
17 partiendo desde el Oeste hacia el Este en dos metros, diez centímetros,
18 desde este punto gira hacia el Norte, en treinta y cinco centímetros, desde
19 este punto gira hacia el Este en setenta y cinco centímetros, desde este
20 punto gira hacia el norte, en seis metros sesenta y cinco centímetros, desde
21 este punto gira hacia el Este en dos metros, desde este punto gira hacia el
22 Norte, en diez centímetros, desde este punto gira hacia el Este, en un
23 metros setenta centímetros, desde este punto gira hacia el Sur en diez
24 centímetros, desde este punto gira hacia el Este en tres metros cuarenta y
25 cinco centímetros, desde este punto gira hacia el Sur en veinticinco
26 centímetros, desde este punto gira hacia el Oeste en quince centímetros,
27 desde este punto gira hacia el Sur en tres metros cinco centímetros, desde
28 este punto gira hacia el Este en quince centímetros, desde este punto gira





1 hacia el Sur en tres metros cuarenta y cinco centímetros, desde este punto
2 gira hacia el Este en treinta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia
3 el sur, en veinticinco centímetros, desde este punto gira hacia el Este en dos
4 metros sesenta y cinco centímetros; POR EL NORTE: lindera con vivienda
5 diecisiete, en trece metros. Área neta setenta y nueve metros cuadrados,
6 ochenta y nueve centímetros cuadrados; alícuota cero coma cero dos uno
7 uno por ciento; área de terreno ochenta y dos metros cuadrados cero cinco
8 centímetros cuadrados; área común veinticuatro metros cuadrados setenta y
9 cinco centímetros cuadrados; área total ciento cuatro metros cuadrados
10 sesenta y cuatro centímetros cuadrados.- La Vendedora transfiere el
11 dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin
12 limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que
13 se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La
14 transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y
15 exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa
16 inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la
17 cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores
18 antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de
19 gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**,
20 que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las
21 partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta
22 del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de
23 **CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
24 **AMERICA**, el mismo que se cancela de la siguiente forma: CINCUENTA MIL
25 DOLARES, cancelados en efectivo; y, la diferencia, esto es, CIEN MIL
26 DOLARES, mediante crédito otorgado por el Banco Pichincha C. A., el
27 mismo que se transferirá a la cuenta de la Vendedora; valor que **LA**
28 **VENDEDORA** declara haber recibido en moneda de curso legal y a su

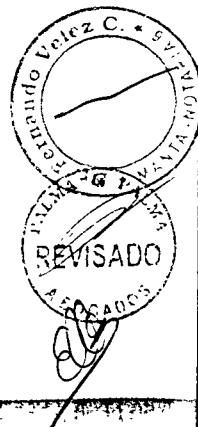


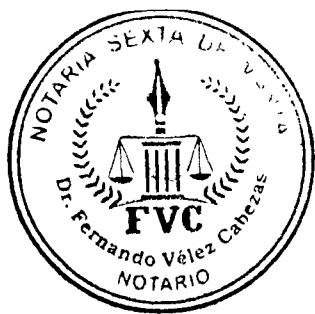
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00017655



1 entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria ~~declaran~~ que
2 aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción
3 alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa
4 considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados
5 anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.- LOS COMPRADORES**, aceptan
6 la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican
7 en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.-**
8 **LA VENDEDORA**, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato,
9 se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y
10 no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley.
11 **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta
12 escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás
13 correrá por cuenta de **LOS COMPRADORES**, quien quedan expresamente
14 facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro
15 de la Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor
16 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta
17 validez y eficacia de esta escritura.- **TERCERA PARTE: HIPOTECA**
18 **ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.**
19 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la
20 presente escritura pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente
21 representado por la señora Emilia Karina Briones Zambrano, en su calidad
22 de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega como
23 habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato,
24 se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO"** y/o **"BANCO"**.- Se
25 entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias
26 en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos)** Los cónyuges
27 señores **GONZALO FRANCISCO SANZ DELGADO Y MARIA ELISA**
28 **OSTAIZA MERO**, por sus propios y personales derechos y por los que





1 representan de la sociedad conyugal formada entre sí; parte a la cual, en lo
2 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"PARTE**
3 **DEUDORA HIPOTECARIA" SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La**
4 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es los cónyuges señores**
5 **GONZALO FRANCISCO SANZ DELGADO Y MARIA ELISA OSTAIZA**
6 **MERO**, son propietarios del inmueble consistente en un lote de terreno y
7 vivienda dieciocho, del Condominio "MIROMAR", ubicado en el lote número
8 ocho del LOTE A, en la calle A y calles planificadas de la Lotización
9 Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno**
10 **punto uno)** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido
11 mediante el presente contrato, por compra realizada a la **SOCIEDAD CIVIL**
12 **Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.- Uno punto dos)** Los
13 linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble,
14 según el título de dominio, son los siguientes: Consta de planta baja que
15 posee sala comedor, cocina, baño social y escalera a planta alta que
16 contiene tres dormitorios, vestidor, dos baños y además cuenta con un patio
17 destinado para garaje, jardinería y servicio, siendo las medidas y linderos las
18 siguientes: PLANTA BAJA: POR ARRIBA: Lindera con la planta alta de la
19 misma vivienda, en cincuenta metros cuadrados once centímetros
20 cuadrados (50,11 ms); POR ABAJO: lindera con terreno del condominio, en
21 cincuenta metros cuadrados once centímetros cuadrados (50,11m2); POR
22 EL OESTE: lindera con patio del a misma vivienda, partiendo desde el Sur
23 hacia el Norte en treinta y cinco centímetros (0,35 m), desde este punto gira
24 hacia el Este en setenta y cinco centímetros (0,75 m), desde este punto gira
25 hacia el norte en seis metros, sesenta y cinco centímetros (6,65 m); POR EL
26 ESTE: lindera con patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia
27 el Norte, en veinticinco centímetros (0,25 m), desde este punto gira hacia el
28 Oeste en treinta y cinco centímetros (0,35 m), desde este punto gira hacia el

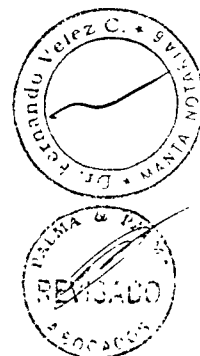


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00017656



1 Norte en tres metros, cuarenta y cinco centímetros (3,45 m), desde este
2 punto gira hacia el Oeste en quince centímetros (0,15 m), desde este punto
3 gira hacia el Norte en tres metros cinco centímetros (3,05 m), desde este
4 punto gira hacia el Este en quince centímetros (0,15 m), desde este punto
5 gira hacia el Norte, en veinticinco centímetros (0,25 m); POR EL SUR:
6 lindera con vivienda diecinueve, en ocho metros veinticinco centímetros
7 (8,25 m); POR EL NORTE: lindera con patio de la misma vivienda, partiendo
8 desde el Oeste hacia el Este en dos metros (2,00 m), desde este punto gira
9 hacia el Norte en diez centímetros (0,10 m), desde este punto gira hacia el
10 Este en un metro, setenta centímetros (1,70 m), desde este punto gira hacia
11 el Sur en diez centímetros (0,10 m), desde este punto gira hacia el Este, en
12 tres metros cuarenta y cinco centímetros (3,45 m). Área neta cincuenta
13 metros cuadrados once centímetros cuadrados (50,11 m²), alícuota cero
14 coma cero uno tres tres por ciento (0,0133%), área de terreno cincuenta y un
15 metros cuadrados cuarenta y siete centímetros cuadrados (51,47 m²); área
16 común quince metros cuadrados cincuenta y dos centímetros cuadrados
17 (15,52 m²); área total sesenta y cinco metros cuadrados sesenta y tres
18 centímetros cuadrados (65,63 m²). PLANTA ALTA: POR ARRIBA: lindera
19 con cubierta de la misma vivienda, en cincuenta y cinco metros cuadrados
20 sesenta y tres centímetros cuadrados (55,63 m²), POR ABAJO: lindera con
21 planta baja y patio de la misma vivienda, en cincuenta y cinco metros
22 cuadrados sesenta y tres centímetros cuadrados (55,63 m²), POR EL
23 OESTE: lindera con vacío hacia patio de la misma vivienda, partiendo desde
24 el Sur hacia el Norte, en veinticinco centímetros (0,25 m), desde este punto
25 gira hacia el Este en diez centímetros (0,10 m), desde este punto gira hacia
26 el Norte en tres metros cuarenta y cinco centímetros (3,45 m), desde este
27 punto gira hacia el Este, en diez centímetros (0,10 m), desde este punto gira
28 hacia el Norte, en tres metros, cinco centímetros (3,05 m), desde este punto



[Handwritten signature]



1 gira hacia el Este, en veinte centímetros (0,20 m), desde este punto gira
2 hacia el Norte, en veinticinco centímetros (0,25 m); POR EL ESTE: lindera
3 con vacío hacia patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el
4 Norte, en veinticinco centímetros (0,25 m), desde este punto hacia el Oeste,
5 en treinta y cinco centímetros (0,35 m), desde este punto gira hacia el Norte,
6 en seis metros, setenta y cinco centímetros (6,75 m); POR EL SUR: lindera
7 con vivienda diecinueve y vacío hacia planta baja de la misma vivienda,
8 partiendo desde el Oeste hacia el Este, en dos metros, setenta y cinco
9 centímetros (2,75 m), desde este punto gira hacia el Norte, en dos metros,
10 treinta centímetros (2,30 m), desde este punto gira hacia el Este en un metro
11 cinco centímetros (1,05 m), desde este punto gira hacia el Norte en diez
12 centímetros, desde este punto gira hacia el Este en un metro cinco
13 centímetros, desde este punto gira hacia el Sur en dos metros cuarenta
14 centímetros, desde este punto gira hacia el Este, en cuatro metros cinco
15 centímetros; POR EL NORTE: lindera con vacío hacia patio de la misma
16 vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en tres metros cincuenta y
17 cinco centímetros, desde este punto gira hacia el Norte en ochenta
18 centímetros, desde este punto gira hacia el Oeste en quince centímetros,
19 desde este punto gira hacia el Norte, en veinte centímetros, desde este
20 punto gira hacia el Este en un metros setenta centímetros, desde este punto
21 gira hacia el Sur, en un metro, desde este punto gira hacia el Este, en tres
22 metros, cuarenta y cinco centímetros. Área neta cincuenta y cinco metros
23 cuadrados sesenta y tres centímetros cuadrados; alícuota cero coma cero
24 uno cuatro siete por ciento, área de terreno cincuenta y siete metros
25 cuadrados trece centímetros cuadrados; área común diecisiete metros
26 cuadrados veintitrés centímetros cuadrados; área total setenta y dos metros
27 cuadrados ochenta y seis centímetros cuadrados. PATIO: POR ARRIBA:
28 lindera con espacio aéreo y parte de planta lata de la misma vivienda, en

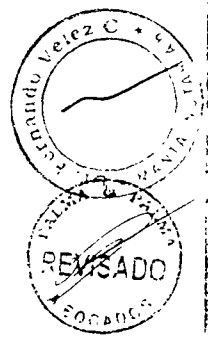


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00017657



1 setenta y nueve metros cuadrados, ochenta y nueve centímetros cuadrados;
2 POR ABAJO: lindera con terreno del condominio, en setenta y nueve metros
3 cuadrados, ochenta y nueve centímetros cuadrados; POR EL OESTE:
4 lindera con área comunal calle condominio, en diez metros; POR EL ESTE:
5 lindera con Condominio La Fabella S.C.C., (lote cinco), en diez metros; POR
6 EL SUR: lindera con vivienda diecinueve y planta baja de la misma vivienda,
7 partiendo desde el Oeste hacia el Este en dos metros, diez centímetros,
8 desde este punto gira hacia el Norte, en treinta y cinco centímetros, desde
9 este punto gira hacia el Este en setenta y cinco centímetros, desde este
10 punto gira hacia el norte, en seis metros sesenta y cinco centímetros, desde
11 este punto gira hacia el Este en dos metros, desde este punto gira hacia el
12 Norte, en diez centímetros, desde este punto gira hacia el Este, en un
13 metros setenta centímetros, desde este punto gira hacia el Sur en diez
14 centímetros, desde este punto gira hacia el Este en tres metros cuarenta y
15 cinco centímetros, desde este punto gira hacia el Sur en veinticinco
16 centímetros, desde este punto gira hacia el Oeste en quince centímetros,
17 desde este punto gira hacia el Sur en tres metros cinco centímetros, desde
18 este punto gira hacia el Este en quince centímetros, desde este punto gira
19 hacia el Sur en tres metros cuarenta y cinco centímetros, desde este punto
20 gira hacia el Este en treinta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia
21 el sur, en veinticinco centímetros, desde este punto gira hacia el Este en dos
22 metros sesenta y cinco centímetros; POR EL NORTE: lindera con vivienda
23 diecisiete, en trece metros. Área neta setenta y nueve metros cuadrados,
24 ochenta y nueve centímetros cuadrados; alícuota cero coma cero dos uno
25 uno por ciento; área de terreno ochenta y dos metros cuadrados cero cinco
26 centímetros cuadrados; área común veinticuatro metros cuadrados setenta y
27 cinco centímetros cuadrados; área total ciento cuatro metros cuadrados
28 sesenta y cuatro centímetros cuadrados.- Para los efectos de este contrato





1 el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en
2 caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.-**
3 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**
4 **GRAVAR** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera
5 hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A.
6 sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que
7 sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de
8 antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula
9 segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se
10 reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad
11 con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que
12 recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se
13 constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del
14 inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más
15 generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere
16 comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también
17 hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
18 que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por
19 lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a
20 favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble
21 hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición
22 voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la
23 cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la
24 cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro
25 de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE**
26 **DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento
27 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el
28 inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a



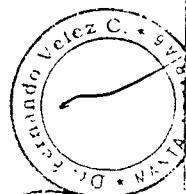
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00017658



1 contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de
2 gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca
3 abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto
4 del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones
5 legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que
6 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges señores
7 **GONZALO FRANCISCO SANZ DELGADO Y MARIA ELISA OSTAIZA**
8 **MERO**, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n)
9 adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en
10 cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a
11 consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el
12 **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos,
13 fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de
14 facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por
15 actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las
16 obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras
17 personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus
18 derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por
19 cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el
20 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s)
21 principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de
22 las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de
23 las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE**
24 **DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los
25 comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
26 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
27 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
28 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**



[Handwritten signature]



1 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas,
2 endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al
3 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales
4 otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o
5 extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros
6 conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se
7 dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la
8 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
9 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del
10 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o
11 transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la
12 responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para
13 este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La
14 cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el
15 plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes
16 documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para
17 solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en
18 general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta,
19 siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las
20 facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en
21 dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo
22 en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE**
23 **PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no
24 estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que
25 hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar
26 unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos,
27 y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando,
28 ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00017659



1 casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** ~~incumpliere~~
2 cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta
3 hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere
4 objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin
5 consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere
6 objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones
7 contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si
8 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se
9 hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos
10 formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas,
11 incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el
12 cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la
13 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a
14 satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por
15 un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble
16 hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se
17 establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA**
18 **HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del
19 Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en
20 garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan
21 acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR**
22 **HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola
23 aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de
24 demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en
25 situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados,
26 prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a
27 criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos
28 hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera





1 o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y
2 sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del
3 **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que
4 cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por
5 seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**
6 **HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto
7 Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos
8 de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
9 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en
10 el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones
11 públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se
12 negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a
13 personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor
14 privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la
15 efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR**
16 **HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal
17 forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes
18 para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este
19 gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la
20 producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o
21 psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra
22 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA**
23 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de
24 este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes,
25 convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para
26 justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO**
27 para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido,
28 bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de

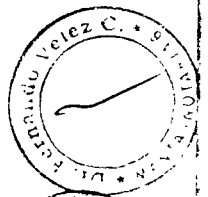


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00017660



1 demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar
2 los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco,
3 así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por
4 cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de
5 cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA**
6 **HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble
7 objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni
8 prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de
9 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que
10 no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula
11 resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo
12 establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad
13 correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como
14 documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que
15 la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y
16 afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las
17 cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
18 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
19 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
20 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
21 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
22 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
23 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
24 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
25 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
26 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
27 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
28 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas



[Handwritten signature]



1 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
2 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad
3 con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o
4 pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles
5 de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
6 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a
7 pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o
8 renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de
9 interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones
10 vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario
11 hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro
12 de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la
13 orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE**
14 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor
15 del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
16 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
17 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,
18 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
19 **HIPOTECARIA.- DECIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido
20 anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su
21 voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera
22 hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la
23 cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición
24 voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los
25 únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual
26 manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca
27 abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y
28 gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00017661



1 conformidad con la Ley.- **DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE**
2 **DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR**
3 **HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice
4 la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo
5 de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios
6 que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso
7 para tales inspecciones.- **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE**
8 **DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen
9 que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en
10 mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR**
11 **HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas
12 corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer
13 de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A.
14 para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de
15 los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como
16 cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las
17 obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De
18 igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir
19 la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE**
20 **DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho
21 que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA TERCERA.-**
22 **CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta,
23 desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos
24 de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de
25 terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de
26 acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento
27 de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia.
28 En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la



[Handwritten signature]

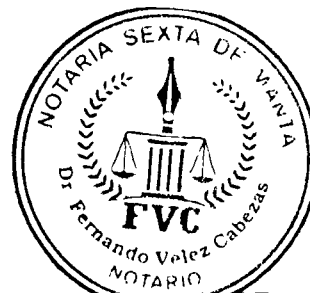


1 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo
2 estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y**
3 **TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la
4 presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad
5 correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el
6 momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
7 al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se
8 otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el
9 presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado
10 cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la
11 inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.-
12 **DÉCIMA SEXTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** En pleno ejercicio de
13 sus facultades y con conocimiento de su obligación de declarar la verdad
14 con claridad y exactitud, bajo la prevención de las penas de perjurio, la
15 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara bajo juramento que el inmueble
16 materia de esta hipoteca se encuentra sometido al régimen de propiedad
17 horizontal y que no es posible entregar un nombramiento de administrador
18 y un certificado de expensas de condominio por cuanto a la fecha no está
19 designado administrador del condominio, en tal razón, en caso de existir
20 algún rubro por este concepto, nos responsabilizamos de su pago y
21 eximimos de cualquier responsabilidad al señor Notario ante quien se realiza
22 el presente contrato y al señor Registrador de la Propiedad.- **DECIMA**
23 **SEPTIMA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la **PARTE**
24 **DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda
25 sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los
26 jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la
27 jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la
28 ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00017662



1 ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **AGREEDOR**
2 **HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señor
3 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
4 validez del presente instrumento". DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR,
5 Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos
6 ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura.- HASTA AQUÍ
7 EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura
8 pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes
9 declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de
10 la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los
11 preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los
12 comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos
13 se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para
14 constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

15

16

17

18

19

20

21

22 **Ec. WALTER OSWALDO ANDRADE CASTRO**

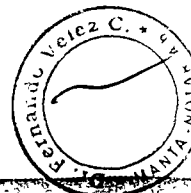
23 **CED. 130003757-7**

24 **GERENTE GENERAL DEL BANCO COMERCIAL DE MANABÍ SOCIEDAD**
25 **ANÓNIMA**

26 **Dirección: Calle Álamos S/N y Av. Reales Tamarindos, Portoviejo**

27 **Teléfono: (05) 2 632222**

28





1
2
3 **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**

4 **CÉD.- 130214190-6**

5 **APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.**

6 **Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira**

7 **Teléfono: (02) 2 980 980**

8
9
10
11
12
13 **GUILLERMO ARBOLEDA SOLÓRZANO**

14 **CÉD.- 130756958-0**

15 **Gerente General SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA**

16 **FABELLA S.C.C.**

17 **Dirección: Calle 17 avenida 38**

18 **Teléfono: 0984995927**

19 **Correo: hotel san luis@hotmail.com**

20
21
22
23
24 **GONZALO FRANCISCO SANZ DELGADO**

25 **CÉD.- 1308526365**

26 **Dirección: ASCARIO P22 BONILLA Y AV. 31**

27 **Teléfono: 0995032441**

28 **Correo: CHA0200BEC@HOTMAIL.COM**

00017663

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N° 130756958-0-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ARBOLEDA SOLOZANO GUILLERMO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
SANTA RITA

FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

Y4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARBOLEDA FERNANDEZ LUIS ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLOZANO MUÑOZ MARIAMITA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-01-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-31

DIRECTOR GENERAL

FINANCIERO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
1 DE ABRIL 2017

CNE

008
JUNTA N°

008 - 106
NÚMERO

1307569580
CEDULA

ARBOLEDA SOLOZANO GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

ZONA 1



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIDUDADANIA LOI

ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

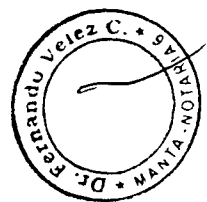
P. Velez Cabezas

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas utiles.

Manta,

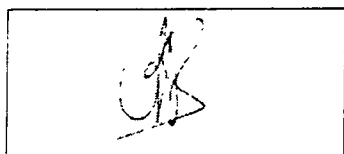
22 FEB 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307569580

Nombres del ciudadano: ARBOLEDA SOLORZANO GUILLERMO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/SANTA RITA

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ARBOLEDA FERNANDEZ LUIS ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SOLORZANO MUÑOZ MARIANITA DEL JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 192-201-06311

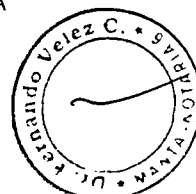


192-201-06311

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00017664

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

Nº 130003757-7

CELESTIA
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE CASTRO
WALTER OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1945-10-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
LEONOR MAGDALENA
MORALES HURTADO

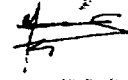


INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA

V4347V4064

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE AMOSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTO VIEJO
2017-08-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-12



Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas utiles.

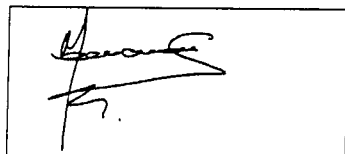
Manta,

22 FEB 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta • Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300037577

Nombres del ciudadano: ANDRADE CASTRO WALTER OSWALDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORALES HURTADO LEONOR MAGDALENA

Fecha de Matrimonio: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nombres del padre: ANDRADE ARIOSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTRO MARINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

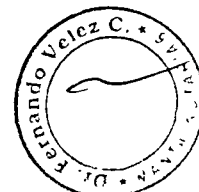
N° de certificado: 191-201-06420



191-201-06420

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00017665



CERTIFICADO DE VIVIENDA
4 DE FEBRERO 2019

003 303-303 1300520346

DR. FERNANDO VÉLEZ CABEZAS
APELLIDOS Y NOMBRES

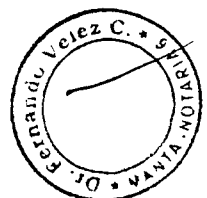
NOMBRE: _____
PROPIEDAD: _____
CANTÓN: _____
ZONA: 3

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... 07...

Manta,

22 FEB 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308526365

Nombres del ciudadano: SANZ DELGADO GONZALO FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OSTAIZA MERO MARIA ELISA

Fecha de Matrimonio: 7 DE ABRIL DE 2005

Nombres del padre: SANZ LOOR GONZALO ADOLFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO VELEZ REYNA CELESTE

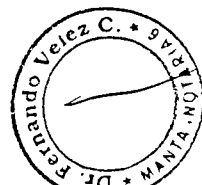
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 199-201-06119



199-201-06119

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERCEAMIENTO DE VOTACIÓN
15 DE FEBRERO DE 2018

003
JUNTA N°

003-338
MUNICIPIO

1300432366
CÉDULA

FERNANDO VÁZQUEZ MARIA ELENA
NOMBRES Y APELLIDOS

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 3



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTADO CIVIL CASADO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

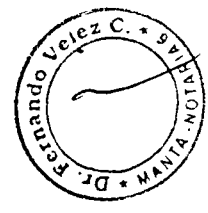
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en, P.b., fojas utiles.

Manta,

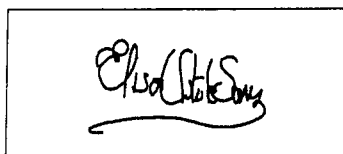
22 FEB 2018

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308432366

Nombres del ciudadano: OSTAIZA MERO MARIA ELISA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/CHARAPOTO

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORA - MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANZ DELGADO GONZALO FRANCISCO

Fecha de Matrimonio: 7 DE ABRIL DE 2005

Nombres del padre: OSTAIZA VEGA PLINIO ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERO VERA EDILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 195-201-06183



195-201-06183

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00017667



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



130214190-6

CIUDADANIA
BRIONES ZAMBRANO
EMILIA KARINA
MANTABI
MANTA
MANTA
1974-04-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
DIVORCIADO

INSTRUCCION
SUPERIOR

PERMISIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E1133A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRIONES LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO MARIA

FECHA DE EMISIÓN DEL PERMISO
MACHALA
2015-08-27

FECHA DE VENCIMIENTO
2025-08-27

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



012
JUNTA No.

012 - 268
NUMERO

1302141906
CEDULA

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA. 1



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

[Signature]

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas utiles.

Manta,

22 FEB 2018

[Signature]

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302141906

Nombres del ciudadano: BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BRIONES LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO MARIA

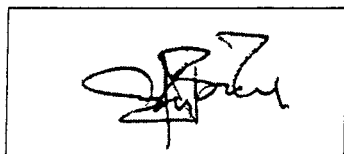
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 192-200-94935



192-200-94935

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000027697

00017668

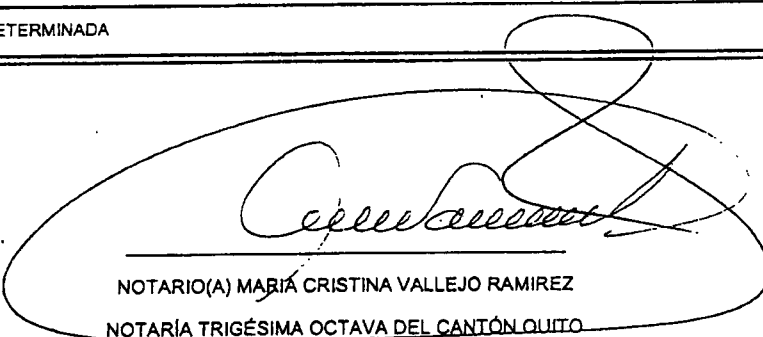


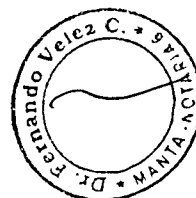
20181701038P00858 QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701038P00858						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (12:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302141906	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ÍNAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



1 ESCRITURA N° 2018-17-01-38-P00858

2

3

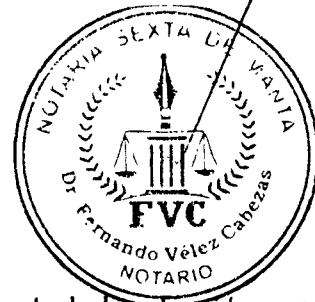
PODER ESPECIAL

4

5

OTORGADO POR EL:

6



7 BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por

8

el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE

9

GENERAL.

10

11

A FAVOR DE:

12

13

EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO

14

15

CUANTÍA: INDETERMINADA

16

17

DI: 21 COPIAS

18

19 EB

20 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del

21 Ecuador, hoy día NUEVE DE FEBRERO de dos mil dieciocho, ante mí,

22 Doctora María Cristina Vallejo Ramírez; Notaria Trigésima Octava del

23 Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la

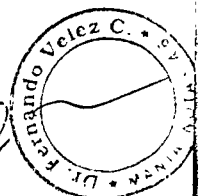
24 celebración de la presente escritura, el BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA

25 ANÓNIMA, representado legalmente por el señor SANTIAGO BAYAS

26 PAREDES, en calidad de GERENTE GENERAL, conforme el documento que

27 se adjunta como habilitante, a quien en lo posterior se le denominará

28 MANDANTE. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Ejecutivo
2 Bancario, la Matriz del Banco Pichincha C.A., se encuentra domiciliada en la
3 avenida Amazonas N cuarenta y cinco guión sesenta (N 45-60) y Pereira del
4 Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, teléfono dos nueve
5 ocho cero nueve ocho cero (2980980), hábil en derecho para contratar y
6 contraer obligaciones, a quien(es) de conocer doy fe en virtud de haberme
7 exhibido su(s) documento(s) de identificación, que con su autorización ha(n)
8 sido verificado (s) en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del
9 Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente
10 certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s).
11 Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de
12 esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de
13 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
14 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
15 pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras
16 Públicas a su cargo sírvase insertar una de **Poder Especial**, al tenor de las
17 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al
18 otorgamiento del presente instrumento el señor **Santiago Bayas Paredes**, en
19 calidad de **Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima**, de
20 acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de
21 edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Avenida
22 Amazonas número cuatro cinco seis cero (No.4560) y Alfonso Pereira de la
23 ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico cero dos (02) dos nueve ocho
24 cero guión nueve ocho cero (2 980-980). **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El
25 Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor
26 Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por
27 decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y
28 suficiente que en derecho se requiere, a favor de **EMILIA KARINA BRIONES**



1 **ZAMBRANO**, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta,
2 portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos uno cuatro
3 uno nueve cero guión seis (No. 130214190-6) para que a nombre y
4 representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes
5 actos en la provincia de Manabí: **UNO.- UNO.UNO)** Comparecer en todos los
6 actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de
7 cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo
8 cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre
9 a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del
10 Banco, previa verificación de que en cada uno de estos contratos se hayan
11 respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco;
12 **UNO.DOS)** Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente;
13 **UNO.TRES)** Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y
14 reserva de dominio; **UNO.CUATRO)** Suscribir los documentos relacionados a
15 la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las
16 opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la
17 terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; **UNO.**
18 **CINCO)** Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformativos que sean
19 convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los
20 contratos principales y accesorios antes mencionados; **UNO.SEIS)** Adquirir
21 bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento
22 mercantil inmobiliario y mobiliario. **DOS.-** Celebrar y suscribir: **DOS.UNO)**
23 Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito
24 domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos
25 competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el
26 Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin
27 ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia
28 de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques





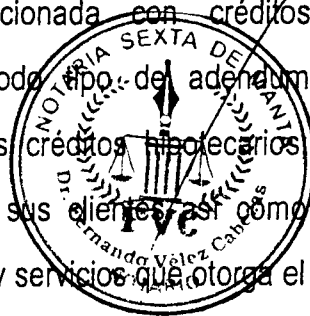
Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería,
2 etcétera; **DOS.DOS)** Convenios o contratos de cualquier otra clase de
3 servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes,
4 apertura de líneas de crédito, reestructuración de déudas, reserva de intereses
5 así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los
6 productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los
7 clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos
8 del Banco; **DOS.TRES)** Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,
9 pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier
10 clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así
11 como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo
12 de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para
13 asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que
14 se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos
15 requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos;
16 **DOS.CUATRO)** Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos
17 de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras
18 garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el
19 Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de
20 arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para
21 garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; **DOS.CINCO)**
22 Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos
23 mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco;
24 **DOS.SEIS)** Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de
25 prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco
26 Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten
27 en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los
28 niveles de aprobación correspondientes; **DOS.SIETE)** Contratos de mutuo

38



1 hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos
2 hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum
3 modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios
4 **DOS.OCHO)** Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como
5 cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el
6 Banco; **DOS.NUEVE)** Correspondencia dirigida a entidades públicas o
7 privadas en materias que sean pertinentes a las funciones del mandatario;
8 **DOS.DIEZ)** Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos
9 aprobados con garantía hipotecaria; **DOS.ONCE)** Suscribir formularios del
10 Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los
11 clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. **TRES.-**
12 **TRES.UNO)** Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es
13 del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor
14 que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; **TRES.DOS)** Ceder
15 y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o
16 endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones
17 debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal
18 cesión y/o endoso; **TRES.TRES)** Endosar o ceder por valor al cobro o en
19 procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier
20 otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun
21 por la vía judicial; **TRES.CUATRO)** Cobrar y hacer efectivas garantías
22 bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de
23 fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.;
24 **TRES.CINCO)** Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin
25 responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales
26 créditos hayan sido cancelados por éstos; **TRES.SEIS)** Aceptar cesiones y
27 transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en
28 cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; **TRES.SIETE)**

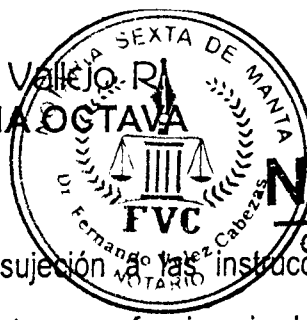




Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos
2 valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en
3 operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha
4 institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para
5 instrumentar dichas operaciones. **CUATRO.-** Podrá suscribir a nombre del
6 Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto-bueno
7 y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación
8 laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva
9 jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá
10 todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en
11 todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del
12 Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos
13 competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la
14 Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente
15 mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es
16 indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco
17 Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Éste poder no deberá
18 ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.-**
19 **RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el
20 presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del
21 anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal
22 antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y
23 contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior,
24 durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue
25 legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el
26 otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes
27 especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros
28 apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a

38



1 cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y
2 políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco
3 Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero.
4 **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señora
5 Notaria, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para la
6 completa validez del presente instrumento y copia certificada de la
7 protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como
8 documento habilitante. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura
9 pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Margarita Rosales,
10 afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis cinco cinco
11 dos (6552 CAP).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
12 se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue
13 por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
14 contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
15 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

38

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

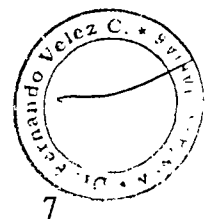
27

28

SANTIAGO BAYAS PAREDES

C.V.

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00017673



Notaria 38
QUITO-ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

170525456-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAYAS PAREDES SANTIAGO
SANTAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1978-05-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ZONA CATALUNYA
ERAZOL

1978-05-23 10:46:50 06-188

PROFESION / OCUPACION
SUPERVISOR NOTARIO EJERCIDO

APELLIDOS Y NOMBRES
BAYAS MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUIS BENTEZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2017-11-07
FECHA DE EXPIRACION
2027-11-07

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004 004-178 1705254561

BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA

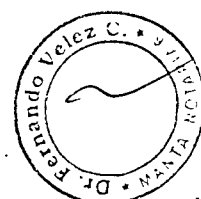
REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

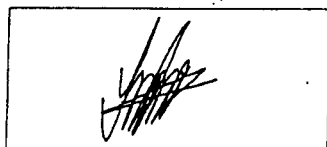
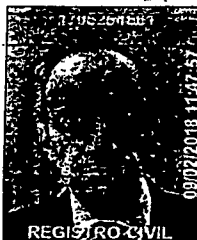
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (1) foja(s).
Quito, a 09, FEB. 2018

DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO K. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-092-76909



180-092-76909

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00017674



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



Notaría 38
QUITO - ECUADOR

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705254561

Nombre: BAYAS PAREDES SANTIAGO

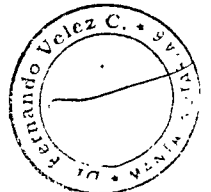
1. ...formación referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 185-092-76935

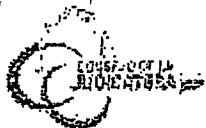


185-092-76935



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000054293

00017675



20181701035P00676



1113

Notario 338
Ecuador

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

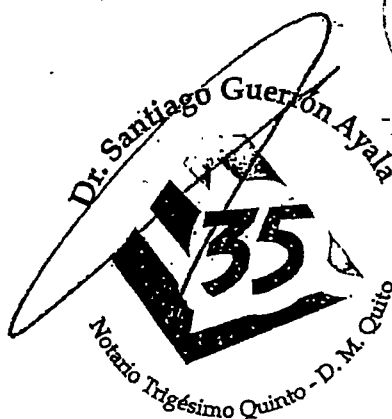
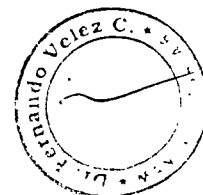


A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DI: 50 COPIAS)
----------------	---

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



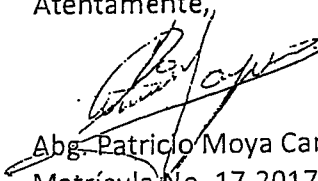


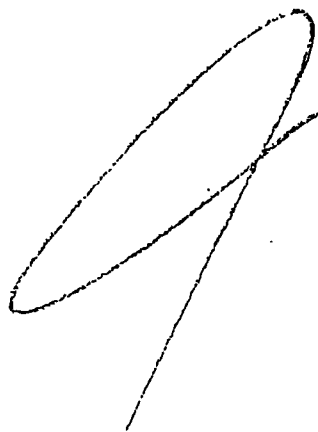
Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,


Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632



**ESPACIO
EN
BLANCO**





BANCO PICHINCHA C.A.

00017676

Notaría 38

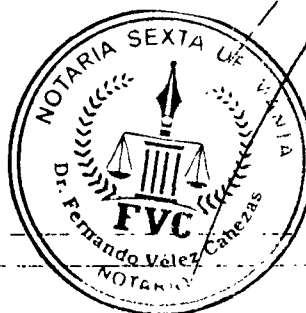
QUITO, ECUADOR

Quito, 17 de enero del 2018

Señor

Santiago Bayas Paredes

Presente



De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted **Gerente General** del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1961. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del C.R. Quito a fojas #

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX.: (02) 2 992 200
www.pichincha.com





BANCO PICHINCHA



4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

02 FEB 2018



Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com

Dirección Nacional de
Registros



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL: 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Página 1 de 1
35
Notario Trigésimo Quinto - D.A. Quito



Factura: 002-002-000054294



20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es), se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

00017678

Notaria 38
Notaria 38

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00078 QUITO - ECUADOR

2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya

3 Camacho, profesional con matricula número diez y siete

4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del

5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de

6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles

7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO**

8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**

9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**

10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero

11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12

13

14

15

16 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

17 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
18 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

19

20

21

22

23

24

25

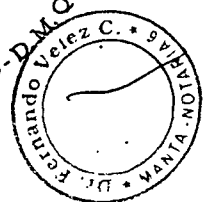
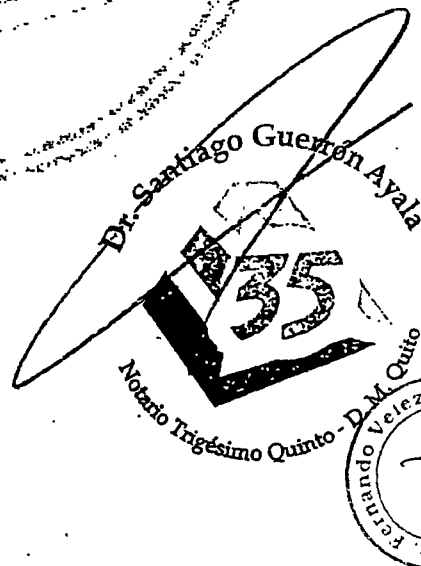
26

27

28



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

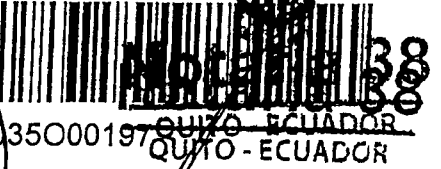
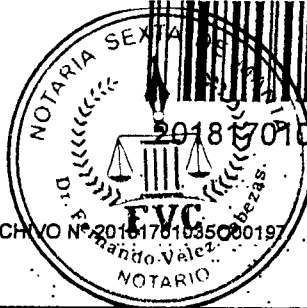
ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 002-002-000054295

00017679

-5-
cinco



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 2018-0701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGÉSIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO, WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
OTORGADO A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



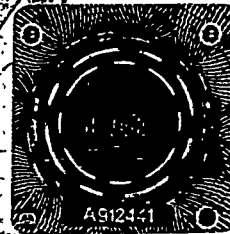
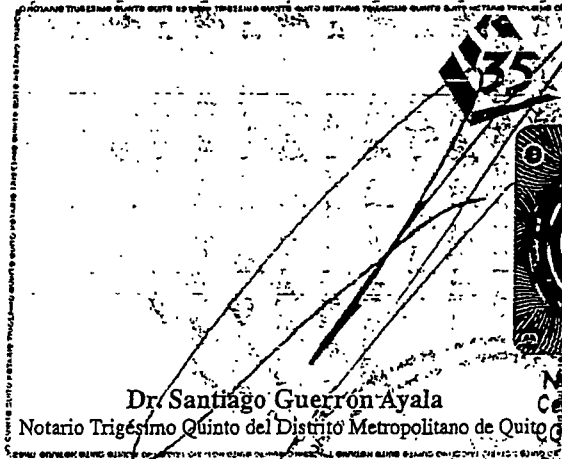


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197



Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta CUADRAGÉSIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
Certifico que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) ES FIEL
IMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del (los) documento(s)
que antecede(n). En 5 Hoja(s), exhibido(s) ante mi.

Quito, a 09 FEB. 2018

DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 30
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO



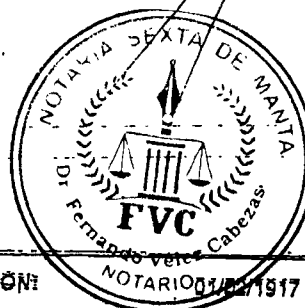
00017680



Notaría 388

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIIDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: POZO CRESPO AURELIO FERNANDO
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 FEC. CONSTITUCIÓN: 01/02/1917
INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 08/05/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAGUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N43-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981028 Apellido Postal: 281 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Teléfono Trabajo: 022980980

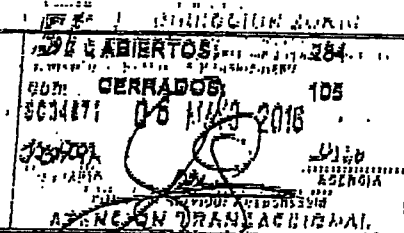
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 388

JURISDICCION: ZONA SI. PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JAGR170907

Lugar de emisión: QUITO/BALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 08/05/2016 16:02:20





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1790010997001

RAZON SOCIAL:

BANCO PICHINCHA S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/02/1917

NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA C.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS
Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Edificio: BANCO DEL
PICHINCHA-DINERS. Oficina: PB Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261
QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 24/05/1964

NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL MANTA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV 2 Número: S/N Intersección: ENTRE CALLE 11 Y 12 Telefono:
Domicilio: 05626845 Fax: 05626054

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 18/09/1972

NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL ESMERALDAS

FEC. CIERRE:

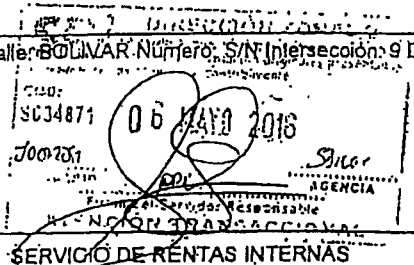
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Calle: BOLIVAR Número: S/N Intersección: 9 DE
OCTUBRE Referencia: ESQUINA Telefono Domicilio: 06728741 Fax: 06728743



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGR170907

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 06/05/2016 16:02:21

Página 2 de 131

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (1) foja(s).

Quito, a 09 FEB. 2016

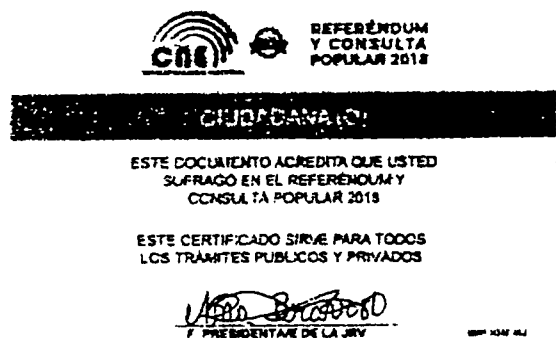
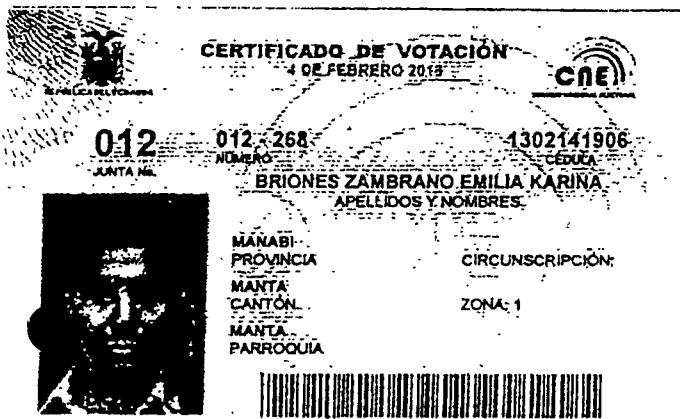
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO F.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38

00017681



Notaria 38
QUITO - ECUADOR



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual a (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí
En (1) folia(s)
Quito, a 09 FEB. 2018

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

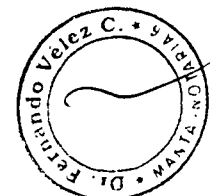
Notaria 38

Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....fojas utiles

Manta,

22 FEB 2019

Dr. Fernando Velez C. Velez
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





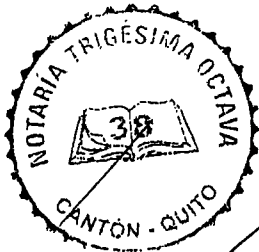
Notaria 38

QUITO - ECUADOR



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, representado legalmente por el señor **SANTIAGO BAYAS PAREDES**, en calidad de **GERENTE GENERAL**, a favor de: **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**; y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a.- **NUEVE de FEBRERO** del dos mil dieciocho.-



DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



N.F.

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

VIVIENDA # 18

00017682

41297



Calle 24 y Avenida Plazo de Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

68297



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-19003436, certifico hasta el día de hoy 13/02/2019 9:01:40, la Ficha Registral Número 68297.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1151614018

Fecha de Apertura: jueves, 27 de septiembre de 2018

Tipo de Predio: VIVIENDA

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: AV. A LOTIZACION BARBASQUILLO (Adjunto colegio Julio Pierregrose)

LINDEROS REGISTRALES:

VIVIENDA 18 CONDOMINIO MIROMAR ubicado en la Avenida A y calles públicas de la Lotización Barbasquillo (adjunto Colegio Julio Pierregrose) Consta de: planta baja que posee Sala Comedor, Cocina, Baño Social y Escalera, planta alta que contiene 3 Dormitorios, Vestidor, 2 Baños y un Patio destinado para Garaje, Jardinería y Servicio, siendo las medidas y linderos las siguientes:

PLANTA BAJA 50,11m²

Por arriba: lindera con la planta alta de la misma vivienda en 50,11m²

Por abajo: lindera con terreno del condominio en 50,11m²

Por el Oeste: lindera con Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,35m., desde este punto gira hacia el Este en 0,75m., desde este punto gira hacia el Norte en 6,65m.

Por el Este: lindera con Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,25m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,35m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,45m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,05m., desde este punto gira hacia el Este en 0,15m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,25m.

Por el Sur: lindera con Vivienda 19 en 8,25m.

Por el Norte: lindera con Patio de la misma vivienda partiendo desde el Oeste hacia el Este en 2,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 1,70m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 3,45m.

Área: 50,11m²

PLANTA ALTA 55,63m²

Por arriba: lindera con cubierta de la misma vivienda en 55,63m²

Por abajo: lindera con planta baja y patio de la misma vivienda en 55,63m²

Por el Oeste: lindera con vacío hacia Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,25m., desde este punto gira hacia el Este en 0,10m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,45m., desde este punto gira hacia el Este en 0,10m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,05m., desde este punto gira hacia el Este en 0,20m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,25m.

Por el Este: lindera con vacío hacia Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,25m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,35m., desde este punto gira hacia el Norte en 6,75m.

Por el Sur: lindera con Vivienda 19 y vacío hacia planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 2,75m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,30m., desde este punto gira hacia el Este en 1,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,40m., desde este punto gira hacia el Este en 4,05m.

Por el Norte: lindera con vacío hacia Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,55m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,80m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,20m., desde este punto gira hacia el Este en 1,70m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,00m., desde este punto gira hacia el Este en 3,45m.

Área: 55,63m²

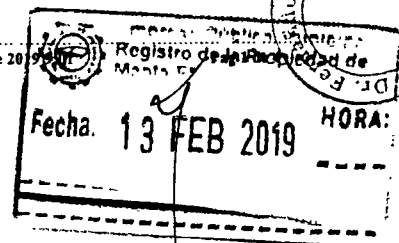
PATIO 79,89m²



Certificación impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral: 68297

miércoles, 13 de febrero de 2019





Por arriba: lindera con espacio aereo y parte de planta alta de la misma vivienda en 79,89m2

Por abajo: lindera con terreno condominio en 79,89m2

Por el Oeste: lindera con área comunal calle condominio en 10,00m.

Por el Este: lindera condominio La Fabella S.C.C. (lote 5) en 10,00m.

Por el Sur: lindera con Vivienda 19 y planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 2,10m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m., desde este punto gira hacia el Este en 0,75m., desde este punto gira hacia el Norte en 6,65m., desde este punto gira hacia el Este en 2,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 1,70m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 3,45m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,25m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,05m., desde este punto gira hacia el Este en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,45m., desde este punto gira hacia el Este en 0,35m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,25m., desde este punto gira hacia el Este en 2,65m.

Por el Norte: lindera con Vivienda 17 en 13,00m. Área: 79,89m2. Área Neta (m2) 50,11m; Alicuota 0,0133%; Área de terreno (m2) 51,47m; Área común (m2) 15,52m; Área total (m2) 65,63. Planta Baja Área Neta m2. 50,11. Alicuota% 0,0133. Área de Terreno m2. 51,47; Área Común m2.15,52; Área total m2. 65,63. Planta Alta. Área Neta m2. 55,63; Alicuota % 0,0147, Área de Terreno m2. 57,13; Área Común m2. 17,23; Área total 72,86. Patio. Área Neta m2. 79,89. Alicuota % 0,0211; Área de Terreno m2. 82,05. Área Común m2. 24,75 Área total 104,64.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	2295	03/ago/2017		
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	278	05/mar/2018	8.054	8.097
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	19	26/sep/2018		
PLANOS	PLANOS	21	26/sep/2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 03 de agosto de 2017

Número de Inscripción: 2295

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5384

Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de julio de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTALOTE UBICADO EN EL SITIO BARBASQUILLO, PARROQUIA MANTA, CANTON MANTA. Área Total: 5.060,00m2*La señora MARIANITA DEL JESUS SOLORZANO MUÑOZ en calidad de representante legal de CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1391849990001	CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.		MANTA	MANTA
VENDEDOR	800000000002652	COMPAÑIA RADIO VISION CIA LTDA		MANTA	

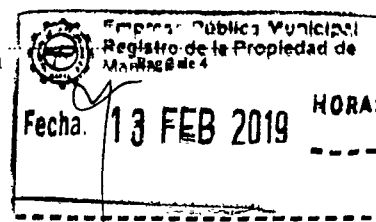
Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 4] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Certificación impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:68297

miércoles, 13 de febrero de 2019 9:01





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



00017683



Inscrito el : lunes, 05 de marzo de 2018
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Cantón Notaría: PORTOVIEJO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de febrero de 2018
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Folio Inicial: 8.054

Folio Final: 13.097



HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y ANTICRESIS DEL LOTE DEL CONDOMINIO BARBASQUILLO, ubicado en el Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, MANABÍ. TOTAL: 5.060,00m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000031073	BANCO COMERCIAL DE MANABÍ SOCIEDAD ANONIMA		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1391849990001	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C		MANTA	MANTA

**Registro de : PROPIEDADES
HORIZONTALES**

[3 / 4] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : miércoles, 26 de septiembre de 2018
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Cantón Notaría: PORTOVIEJO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de septiembre de 2018
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Número de Inscripción: 19

Número de Repertorio: 6492

Folio Inicial:

Folio Final:

Constitución de Propiedad Horizontal del Condominio "Miromar" constituido sobre lote de terreno signado con el No. 8 que tiene un área de 3.883,93M2) ubicado en la calle A y calles planificadas de la Lotización Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta. Mediante oficio de fecha Doce de Julio del Dos mil Dieciocho, el Banco Comercial de Manabí, a través de su Gerente General Walter Andrade Díaz, autoriza para que se realicen las mediciones correspondientes para la División del terreno de propiedad de la Sociedad Civil y Comercial Condominio La Fabella S.C.C., el cual se encuentra hipotecado a favor del Banco Comercial de Manabí. Mediante escritura celebrada en la Notaría Segunda de Portoviejo el 27 de Febrero del 2018, inscrita el 5 de Marzo del 2018. De los lotes subdivididos uno de ellos sería declarado de Propiedad Horizontal, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1391849990001	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C		MANTA	MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 4] PLANOS

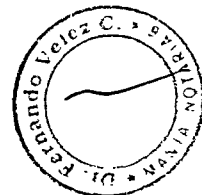
Inscrito el : miércoles, 26 de septiembre de 2018
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Cantón Notaría: PORTOVIEJO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de septiembre de 2018

Número de Inscripción: 21

Número de Repertorio: 6493

Folio Inicial:

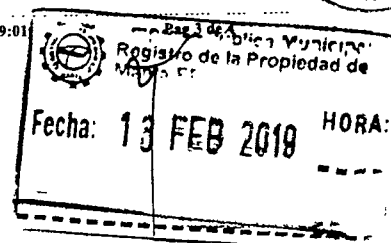
Folio Final:



Certificación impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral: 68297

miércoles, 13 de febrero de 2019 9:01





Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos del Condominio "Miromar" constituido sobre lote de terreno signado con el No. 8 que tiene un área de 3.883,93M2) ubicado en la calle A y calles planificadas de la Lotización Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta. Ficha 68263 Mediante oficio de fecha Doce de Julio del Dos mil Dieciocho, el Banco Comercial de Manabí, a través de su Gerente General Walter Andrade Díaz, autoriza para que se realicen las mediciones correspondientes para la División del terreno de propiedad de la Sociedad Civil y Comercial Condominio La Fabella S.C.C., el cual se encuentra hipotecado a favor del Banco Comercial de Manabí. De los lotes subdivididos uno de ellos sería declarado de Propiedad Horizontal, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1391849990001	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.		MANTA	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:01:40 del miércoles, 13 de febrero de 2019

A petición de: SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL
CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.

Elaborado por : MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
COQUE

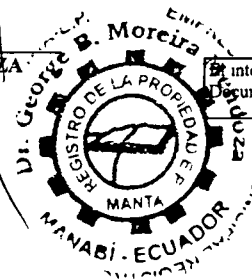
130590835-0



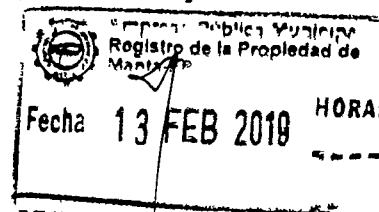
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad





BANCO COMERCIAL de MANABÍ
siempre junto a usted

00017684

Portoviejo, junio 29 de 2018

Economista

WALTER OSWALDO ANDRADE CASTRO

En su despacho.-



Señor Andrade:

Cumplo en comunicarle que el **DIRECTORIO DEL BANCO COMERCIAL DE MANABÍ S.A.**, en sesión extraordinaria celebrada el día jueves veintiocho de junio del presente año, resolvió reelegir a usted **GERENTE GENERAL**, por el lapso de tres años.

Sus funciones y facultades están determinadas con lo constante en el Art. 45 del Estatuto Social de la Institución.

EL BANCO COMERCIAL DE MANABÍ S.A. se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Portoviejo, Ab. Alfonso Loor Ureta, el 10 de Mayo de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Portoviejo, el 17 de Julio de 1979. Y le atribuye al Gerente General la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial del Banco

Cumpla usted con los demás requisitos que dan validez a este documento.

Atentamente,

Econ. Annabell Anchundia Loor
Secretaria Ad-Hoc

Portoviejo, Junio 29 de 2018

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones a mi encomendadas, con apego a las leyes del País y al Estatuto Social del Banco

WALTER OSWALDO ANDRADE CASTRO
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO COMERCIAL DE MANABÍ S.A.
CC. 130003757-7
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
DIRECCION: Avenida Reales Tamarindos y Alamos



Matriz

Agencia

Sucursal

Sucursal

MATRIZ PORTOVIEJO
Av. Reales Tamarindos
y Alamos
Tel: (593 5) 2442 102
2442 80

AGENCIA PORTOVIEJO
Av. Manabí, Alameda
Tel: (593 5) 2632 222
Fax: (593 5) 2635 527

SUCURSAL MANTA
Calle 9 y Av. 2
Tel: (593 5) 2626 060
Fax: (593 5) 2626 040

SUCURSAL CHONE
Bolívar y Aramburuz
Tel: (593 5) 2695 575
Fax: (593 5) 2695 921

SUCURSAL BAHIA
Macon y Ante
Tel: (593 5) 2650 277
Fax: (593 5) 2650 141

SUCURSAL GUAYABIL
Bolívar y Aramburuz
Tel: (593 5) 2650 277
Fax: (593 5) 2650 141



TRÁMITE NÚMERO: 2394



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	1958
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	422
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

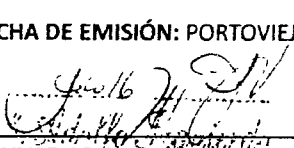
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ANDRADE CASTRO WALTER OSWALDO
IDENTIFICACIÓN	1300037577
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

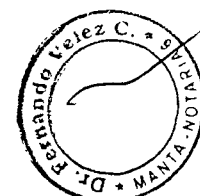
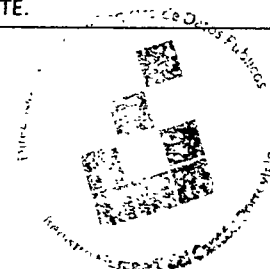
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018


BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE NARDOS Y AV. 15 DE ABRIL, CENTRO DE ATENCIÓN





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00017685

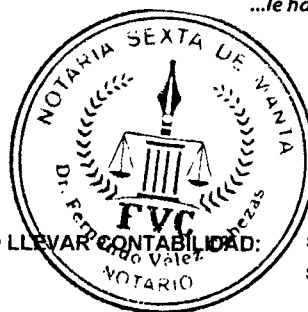
SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1390067506001
BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A.
ANDRADE CASTRO WALTER OSWALDO
PALMA ALVIA ANDRES EDUARDO
ESPECIAL
S/N



OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES.

17/07/1979

FEC. ACTUALIZACIÓN:

25/05/2016

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DC IO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: ÁLAMOS Numero: S/N Interseccion: AV REALES TAMARINDOS Edificio: BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A. Piso: 0 Referencia ubicacion: PLAZA VICTORIA Telefono Trabajo: 052632222 Fax: 052635527 Apartado Postal: 13-01-038 Telefono Trabajo: 052632223 Email: bcomerci@ma.pro.ec

DOMICILIO ESPECIAL

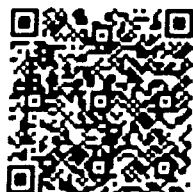
SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

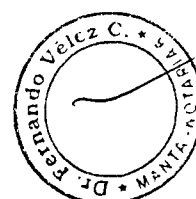
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	5	ABIERTOS	5
JURISDICCIÓN	1 ZONA 41 MANABI	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000545298

Fecha: 25/05/2016 15:13:46 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1390067506001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 005

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 21/12/1998

NOMBRE COMERCIAL: BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A. SUCURSAL
GUAYAQUIL

FEC. CIERRE:

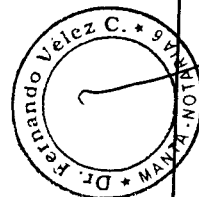
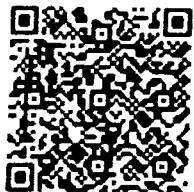
FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: BAQUERIZO MORENO Numero: 1110 Interseccion 9 DE OCTUBRE Referencia:
FRENTE A LOS ESTUDIOS ECUACOLOR Edificio: MONTECRISTI Telefono Trabajo: 052564017 Fax: 052564062



Código: RIMRUC2016000545298

Fecha: 25/05/2016 15:13:46 PM

SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL
CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.

00017686

Manta, Viernes, 01 de septiembre del 2017

Señor:

Guillermo Arboleda Solórzano

Presente:

De mi consideración:

Pongo en conocimiento que la **SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.**, en sesión de juntas General Extraordinaria y universal de socios celebrada el día 01 de septiembre del 2017, tuvo en bien elegirlo en calidad de **GERENTE GENERAL** de la Sociedad, gestión que la desempeñara por el periodo de **CINCO AÑOS** a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

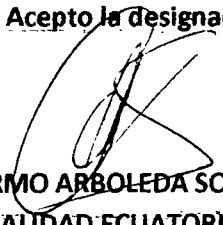
La **SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el notario Público Cuarto del cantón Manta, Abg., Santiago Fierro Enrique Urrestra, el 14 de febrero del 2017 e inscrita en el Registro Mercantil de Manta, el 16 de febrero del 2017.

Muy atentamente:



JESUS HERACLITO ZAMBRANO ZAMBRANO
SECRETARIO AH-DOC

RAZON, Acepto la designación que antecede el lugar y fecha ut supra.


GUILLERMO ARBOLEDA SOLORZANO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
C.C. 130756958-0
DIRECCION. CIUDAD DEL SOL-MANTA.





TRÁMITE NÚMERO: 4637



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3146
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	808
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

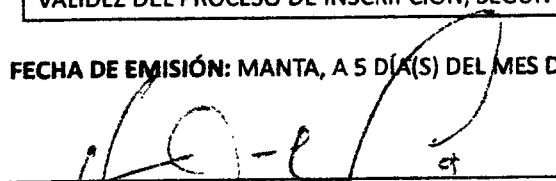
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ARBOLEDA SOLORZANO GUILLERMO
IDENTIFICACIÓN:	1307569580
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CIA INSC. 34 REP. 497 DE FECHA 16-02-2017. LS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

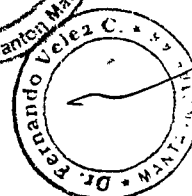
FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 5 DÍ(A)S DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



Página 1 de 1



RINADRAD



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1391849990001
SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA TABELLA S.C.E.



NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

ARBOLEDA SOLORZANO GUILLERMO
DELGADO PITA MARCO ANTONIO
OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 17/02/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/02/2017
FEC. ACTUALIZACIÓN: 06/09/2017
FEC. RENICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS.

DI LIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 17 Numero: S/N Interseccion. AV. 38 Edificio: HOTEL SAN LUIS Referencia ubicacion: ATRAS DE LA CLINICA CENTENO Email: hotel_san_luis@hotmail.com Celular: 0984995927

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

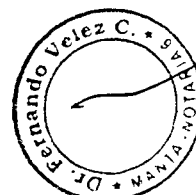
D TABLECMIENTOS REGISTRADOS

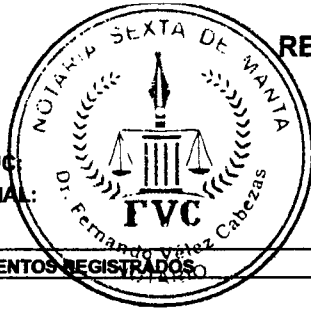
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0
JURISDICCION \ ZONA 4\ MANABI		



Código: RIMRUC2018002515977

Fecha: 19/11/2018 14:16:37 PM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1391849990001

SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 16/02/2017

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS.
ACTIVIDADES DE VENTA DE CASAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 17 Numero: S/N Interseccion: AV. 38 Referencia: ATRAS DE LA CLINICA CENTENO Edificio: HOTEL SAN LUIS Email: hotel_san_luis@hotmail.com Celular: 0984995927



Código: RIMRUC2018002515977

Fecha: 19/11/2018 14:16:37 PM



00017688

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD COMERCIAL Y CIVIL LA FABELLA S.C.C., CELEBRADA EL DIA 21 de FEBRERO DEL 2019



En la ciudad de Manta, a los veintiún días del mes de febrero del 2019, siendo las 10:00, en el local de la **SOCIEDAD COMERCIAL Y CIVIL LA FABELLA S.C.C.**, ubicado en la Calle 17 Av. 38, se reúnen los accionistas de la sociedad los Señores Arboleda Solórzano Guillermo, propietario de 95% de acciones; y la Sra. Mariana Arboleda Solórzano, propietaria de 5% de acciones, quienes conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la **SOCIEDAD COMERCIAL Y CIVIL LA FABELLA S.C.C.**, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para conocer el siguiente orden del día:

AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE REALICE LA VENTA DE LA VIVIVENDA N.18 DEL CONDOMINIO "MIROMAR".

Preside la Junta el socio mayoritario señor Arboleda Solórzano Guillermo, y actúa como Secretario ad-hoc al Ing. Gustavo Espinoza Delgado. El secretario toma la lista de los asistentes y constata que se encuentra el 100% del capital suscrito y pagado para lo cual se instala la junta, y se da lectura al único punto del orden del día.

El señor Guillermo Arboleda, expresa que el bien inmueble ubicado en sector Barbasquillo junto al colegio Julio Pierregrosse de la parroquia y cantón Manta, de propiedad de la sociedad, se constituyó el Condominio "**MIROMAR**" declarado en propiedad horizontal, que comprende de la construcción de 26 viviendas de dos plantas, las mismas que se encuentran construidas en su totalidad y que es necesario realizar la venta de las mismas para la recuperación de la inversión realizada, por lo que mociona que el Gerente General proceda con la promoción, venta y comercialización, sean estos por ventas al contado o crédito con instituciones financieras del Ecuador.

La moción es analizada por los socios presentes la misma que es aprobada por unanimidad y se autoriza al Gerente General de la sociedad para que realice la promoción venta y comercialización, de los bienes ubicados en el Condominio "**MIROMAR**", de propiedad de la sociedad y firme cuantos documentos sean necesarios para ello.

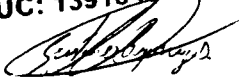
Al no existir otro punto que tratar, se da por terminada la junta y se da un receso para la elaboración del acta respectiva luego de lo cual es revisada y leída por los presentes los mismos que aprueban su contenido y firman en unión de acto.



CERTIFICO: Que la presente copia del acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el 21 de febrero 2019, es igual a la original que reposa en el libro de actas de la compañía.

Manta, 21 de febrero del 2019




FIRMA AUTORIZADA
RUC: 1391849990001

Ing. Gustavo Espinoza Delgado.
SECRETARIO AD-HOC



00017689

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0007265

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

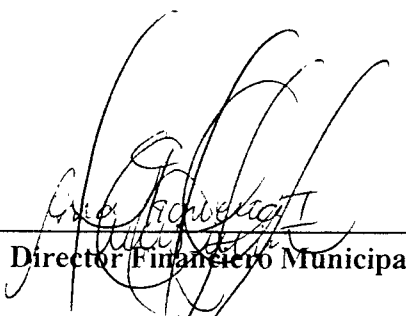
URBANO

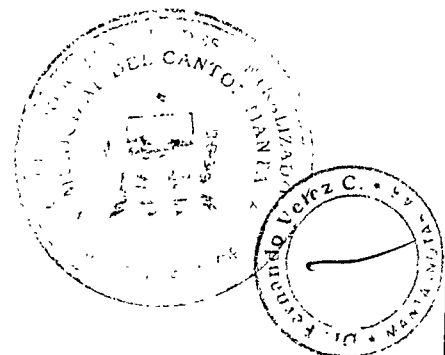
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el ~~COLAR~~ de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
perteneciente a **SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.** _____
ubicada **CONDOMINIO MIROMAR VIVIENDA 18 (PB+PA+PATIO)** _____
AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE _____
cuyo **\$150000 CIENTO CINCUENTA 00/100 CTVS.** _____ asciende a la cantidad
de **CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA E HIPOTECA** _____

ELABORADO:
JASMINA MOREIRA.

26 FEBRERO 2019

Manta, _____


Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Manta
ALCALDIA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

IMPORTE VALORADO
USD 1,25

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00159318

N° ELECTRÓNICO : 65232

Fecha: Viernes, 22 de Febrero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros, Certificado: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-15-16-14-018

Ubicado en: CONDOMINIO MIROMAR VIVIENDA 18 (PB+PA+PATIO)

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 185.63 m²
Área Comunal: 57.50 m²
Área Terreno: 190.65 m² x 69

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1391849990001	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 15,223.53
CONSTRUCCIÓN: 93,308.50
AVALÚO TOTAL: 108,532.03

SON: CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

1085,32
325,60

1410,92

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

1.500,00
450,00

1.950,00

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

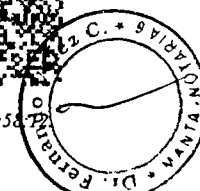


V10590JSKFYL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR.



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-02-22 08:58:19



00017690

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126880



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

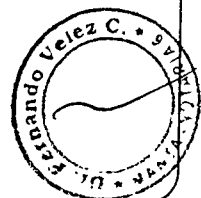
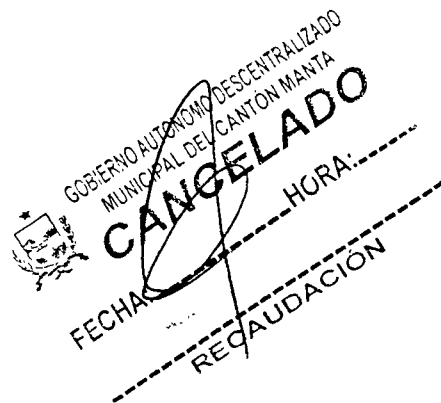
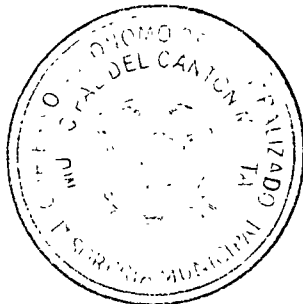
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C. .

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 22 de FEBRERO de 2019

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL N°:
1-15-16-14-018 CONDOMINIO MIROMAR VIVIENDA 18 (PB+PA+PATIO)

Manta, Veinte y dos de Febrero del dos mil diez y nueve



ESPACIO
EN
BLANCO

00017691

No. 157779

14/02/2019 11:19:42

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-15-16-14-018	190,65	\$ 89 916,99	CONDOMINIO MIROMAR VIVIENDA 13 (PB+PA+PATIO)	2019	398554	4373546
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.		1391849990001	Costa Judicial			
14/02/2019 11:19:38 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH			IMPUESTO PREDIAL	\$ 35,97	(\$ 2,88)	\$ 33,09
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 6,58	(\$ 2,63)	\$ 3,95
			MEJORAS 2012	\$ 5,31	(\$ 2,12)	\$ 3,19
			MEJORAS 2013	\$ 9,28	(\$ 3,71)	\$ 5,57
			MEJORAS 2014	\$ 9,80	(\$ 3,92)	\$ 5,88
			MEJORAS 2015	\$ 0,10	(\$ 0,04)	\$ 0,06
			MEJORAS 2016	\$ 0,69	(\$ 0,28)	\$ 0,41
			MEJORAS 2017	\$ 14,66	(\$ 5,86)	\$ 8,80
			MEJORAS 2018	\$ 23,67	(\$ 9,47)	\$ 14,20
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 35,97		\$ 35,97
			TOTAL A PAGAR			\$ 111,12
			VALOR PAGADO			\$ 111,12
			SALDO			\$ 0,00

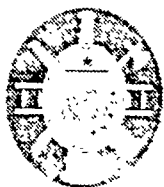


Este documento está firmado electrónicamente por el Municipio de Manta.

Código de Verificación (CSV):

T1316894878026

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000013310

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

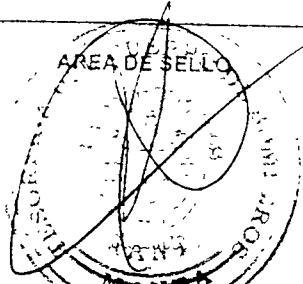
C.I. / R.U.C.: 1391849990001
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.
DIRECCIÓN: COND.MIROMAR VIV.18

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 623092
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 22/02/2019 15:33:42

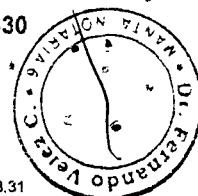


DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: jueves, 23 de mayo de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CUENTE



26/02/2019 12:28:31

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-15-16-14-018	190,65	108532,03	413320	4378230

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1391849990001	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.	CONDOMINIO MIROMAR VIVIENDA 18 (PB+PA+PATIO)	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	13,03
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	14,03
1308526365	SANZ DELGADO GONZALO FRANCISCO	NA	VALOR PAGADO	14,03
			SALDO	0,00

EMISION: 26/02/2019 12:28:29 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



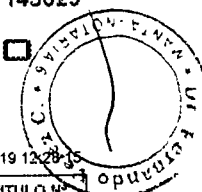
T521502304

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



No. 145629

26/02/2019 12:28:15



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-15-16-14-018	190,65	108532,03	413318	4378228

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1391849990001	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.	CONDOMINIO MIROMAR VIVIENDA 18 (PB+PA+PATIO)	Impuesto principal	1500,00
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	450,00
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	1950,00
1308526365	SANZ DELGADO GONZALO FRANCISCO	NA	VALOR PAGADO	1950,00
			SALDO	0,00

EMISION: 26/02/2019 12:28:13 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T243989272

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00017692



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Maria Elisa Ostaiza Mero



MARIA ELISA OSTAIZA MERO

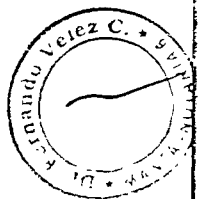
CÉD.- 1308432366

Dirección: ASQARIO PAZ BONILLA Y AV. 31

Teléfono: 098 781 2703

Dr. Fernando Velez Cabezas

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO



El nota...

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00017693



ESCRITURA NUMERO: 20191308003000128

FACTURA NUMERO: 002-002-000038506

RAZÓN: esta escritura se otorgó ante mí, **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**, en fe de ello confiero esta **QUINTA** copia que la sello, signo y firmo. Manta, 22 de FEBRERO del 2019.

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN
BLANCO

00017694

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

645

Número de Repertorio:

1268

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y siete de Febrero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 645 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308526365	SANZ DELGADO GONZALO FRANCISCO	COMPRADOR
1308432366	OSTAIZA MERO MARIA ELISA	COMPRADOR
1391849990001	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
VIVIENDA	1151614018	68297	COMPRAVENTA

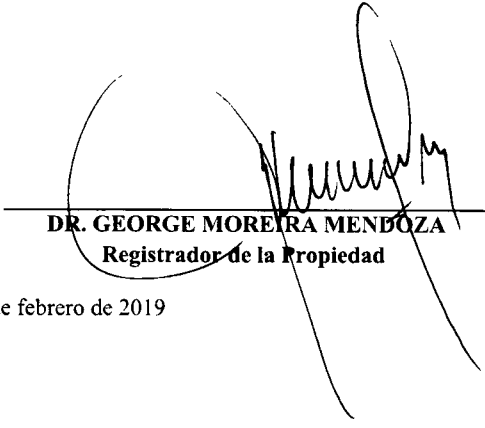
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto . COMPRAVENTA

Fecha : 27-feb./2019

Usuario: erick_espinoza


DR. GEORGE MOREIRA MENÉNDEZ
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 27 de febrero de 2019